



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. VIRIDIANA BORBÓN CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 220,592 de fecha 9 de agosto de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35, de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-26082019-142538, el día 26 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que no tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR, en términos de las fracciones IX y X del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra la contratación de un seguro de vida grupo para proteger al personal activo de mando y operativo, personal jubilado y/o pensionado del INSTITUTO FONACOT.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato abierto se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-014P7R001-E18-2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32 segundo párrafo, 36 tercer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39, 42, 52 y 85 de su Reglamento, así como a lo dispuesto en el acta de fallo de fecha 16 de marzo del 2022, emitido a favor del PRESTADOR.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

- I.7.** Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 14401 "Cuotas para el seguro de vida del personal civil" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número DICP-SP-2022-016 de fecha 4 de febrero de 2022, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.8.** Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1.** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con la legislación mexicana, bajo la denominación "La Ibero Mexicana, S.A. Seguros de Vida", según consta en la escritura constitutiva número 33,382, de fecha 24 de noviembre de 1951 otorgada ante la fe del Lic. Juan J. Correa Field, notario público número 34 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 233, a fojas 141, Volumen 283, Libro Tercero.

Por escritura número 27,964 de fecha 4 de abril de 1964, otorgada ante la fe del Lic. Heriberto Román Talavera, notario público número 62 de la Ciudad de México, la sociedad denominada "La Ibero Mexicana, S.A. Seguros de Vida", cambió su denominación por la de "Seguros La Ibero Mexicana, S.A.", documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio número 216, a fojas 188, Volúmen 906, Libro Tercero; reformándose al efecto sus estatutos sociales.

Con escritura pública número 67,380 de fecha 21 de mayo de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, notario público número 129 de esta Ciudad de México, se hizo constar el cambio de la sociedad denominada Seguros La Ibero Mexicana, S.A., por la de "Seguros Santander, S.A.", cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 31,801; reformándose al efecto sus estatutos sociales.

Mediante escritura pública número 6,321 de fecha 28 de abril de 1992 ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, notario público número 200 de la Ciudad de México, se hizo constar que la sociedad denominada "Seguros Santander, S.A. cambio su denominación por la de "Seguros Génesis, S.A.", documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio 31,801; reformándose al efecto sus estatutos sociales.

Que por escritura pública número 13,647 de fecha 16 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, notario público número 200 de la Ciudad de México, se hizo constar la reforma total de los estatutos de la sociedad "Seguros Génesis, S.A., cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 31,801.

ELDP JC

UBC * →



Por escritura pública número 15,776 de fecha 23 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Seguros Génesis, S.A. celebrada el 8 de abril de 2003, en la que se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad por la de "Metlife México, S.A.", reformándose al efecto sus estatutos sociales, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número 31,801.

Que con escritura pública número 25,152 de fecha 30 de noviembre de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas, notario público número 248 de la Ciudad de México, se hizo constar la procolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionsitas de "Metlife México, S.A.", de fecha 30 de octubre de 2020 en la que se tomaron entre otros acuerdo el cambio del régimen de la sociedad a fin de convertirla en una Sociedad Anónima de Capital Variable, documento que quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil electrónico número 31,801-1 de fecha 23 de febrero de 2022.

II.2. Que, de acuerdo con sus estatutos, el objeto social de su representada consiste en funcionar como institución de seguros conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para organizarse y funcionar como tal.

II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave MME920427EM3.

II.4. Que su representante cuenta con las facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 19,252, de fecha 9 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, notario público número 248 en la Ciudad de México y se identifica con pasaporte número [REDACTED] otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores con vigencia al 27 de julio de 2024.

II.5. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.

II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Por lo que cuenta con la constancia expedida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se emite la opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo que establece la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

II.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social",

[Handwritten signatures and initials: eldp, UBC, A]

Eliminado NÚMERO DE PASAPORTE. Ubicado en el quinto renglón del quinto párrafo. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Se considera información confidencial, tomando en cuenta que cada país al momento de expedir los documentos migratorios puede determinar los elementos que los personalizan por lo que el número de pasaporte puede estar integrado por dígitos o claves que utiliza el Estado razón por sí misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación.



publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.

- II.8.** Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con el documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de fecha 16 de marzo de 2022, en el que consta su situación fiscal en sentido de que no se identificaron adeudos ante el INFONAVIT.
- II.9.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre su representada, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en los términos del artículo 49, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.10.** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como grande empresa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.11.** Que su representada tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1457, Piso 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920 Ciudad de México, lo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'AL', 'CDP', and 'VBC'.



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación del servicio de seguro de vida grupo para proteger al personal activo de mando y operativo, personal jubilado y/o pensionado del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con la descripción y especificaciones contenidas en los anexos que se agregan al presente contrato, los cuales una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

- Anexo I. Características Técnicas de los Servicios.
- Anexo II. Precios Unitarios y Propuesta Económica.

TERCERA. CARTA COBERTURA. El PRESTADOR podrá entregar la carta cobertura solamente de manera electrónica el mismo día del fallo a: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx y posteriormente en físico al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, No. 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

CUARTA. PÓLIZA. El PRESTADOR podrá entregar la Póliza de manera electrónica dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx, y posteriormente en físico al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto, ubicadas en Av. Insurgentes Sur, No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

QUINTA. SERVICIOS. Por lo que se refiere al otorgamiento de los servicios objeto de este contrato, las coberturas y condiciones específicas se detallan en el endoso correspondiente, contenido en el Anexo I del presente contrato, que debidamente firmado por los contratantes, forma parte integrante del mismo.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los precios unitarios que se detallan en el Anexo II del presente contrato, que debidamente firmado por los contratantes, forma parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SÉPTIMA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción I de su Reglamento, el presupuesto mínimo a ejercer por este concepto durante la vigencia del presente contrato es de **\$4,379,646.30 M.N.** (cuatro millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 30/100 Moneda Nacional) y el presupuesto máximo a ejercer asciende hasta

Handwritten signatures and initials:
 - Top right: "edp" and "FL"
 - Bottom right: "UBC" with an arrow pointing to the right

por la cantidad de **\$8,977,863.00 M.N.** (ocho millones novecientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), conforme la suficiencia presupuestal autorizada, considerando que la diferencia que resulte del presupuesto mínimo y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el punto VI. AJUSTES del Anexo I Características Técnicas del Servicio.

Ambas partes están de acuerdo que el INSTITUTO FONACOT no está obligado a ejercer el presupuesto máximo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la entrega de la póliza, previa entrega de la carta cobertura, póliza y documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago misma que ampare el 100% de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

Eliminado DATOS BANCARIOS (No. de cuenta y CLABE). Ubicados en el cuarto renglón del sexto párrafo. Fundamento Legal: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y criterio 10/17 emitido por el INAI. Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de personas físicas o morales privados es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.

El pago se efectuará en una sola exhibición por la cantidad de **\$4,379,646.30 M.N.** (cuatro millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 30/100 Moneda Nacional), a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] **CLABE** [REDACTED], que el PRESTADOR tiene a su favor en el **Banco Nacional de México, S.A. (Banamex)**, plaza Ciudad de México, sucursal 870, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior, y de la presentación de la documentación soporte para su revisión y autorización por parte del Administrador del Contrato.

El pago de las primas para plan de potenciación será a cargo del asegurado y éste las enterará al PRESTADOR, a través de los medios que éste disponga para dicho fin, sin que esto conlleve alguna responsabilidad administrativa o jurídica para el Instituto FONACOT.

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura y deberán contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

Handwritten signature: *CDP*
Handwritten initials: *UBC*



NOVENA. PAGOS. Para el pago de los servicios, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 3er piso en la oficina del Director de Recursos Humanos y a los siguientes correos electrónicos cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que las facturas entregadas por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir de las **00:00 horas del día 22 de marzo de 2022 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022**, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Si terminada la vigencia de este contrato, el INSTITUTO FONACOT tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios del PRESTADOR, se requerirá la celebración de un nuevo contrato.

DÉCIMA PRIMERA. AJUSTES. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR efectuarán a los 15 días naturales previos al término de la vigencia de las pólizas el ajuste correspondiente, derivado del

FL
EOP
UBC

incremento o disminución de empleados del INSTITUTO FONACOT, para lo cual el PRESTADOR deberá presentar el desglose correspondiente.

En caso de que el ajuste final de prima resulte en una diferencia a favor del PRESTADOR, el pago de dicho importe se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) correspondiente, previa validación y aceptación por el Administrador del Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. EXCEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se exceptúa al PRESTADOR de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia, sin perjuicio del derecho del INSTITUTO FONACOT de reclamar por la vía judicial, los daños y perjuicios que pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y que resulten a cargo del PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Prestar el servicio, con calidad y puntualidad de conformidad con las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y el ANEXO 1.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.
- c) No divulgar ni dar a conocer la información, datos y documentos que el INSTITUTO FONACOT le proporcione o a los que tengan acceso con motivo de las actividades que desarrollen, ni dar informes a terceros no autorizados por el INSTITUTO FONACOT.
- d) Efectuar la prestación del servicio, dentro del plazo de ejecución pactado en el presente contrato y el ANEXO 1.
- e) Ser directamente responsables de los daños y perjuicios que causen al INSTITUTO FONACOT y/o a terceros por su negligencia, impericia o dolo, independientemente de las penas que merezcan en caso de delito.
- f) Atender las observaciones de verificación.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.



El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la prestación de los servicios, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA SEXTA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del SERVICIO, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERIR DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, en términos del primer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "aldp" and "AL".

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT, aplicará al PRESTADOR una pena convencional de conformidad a lo siguiente:

1. Por cada día natural de atraso en el plazo de entrega de la carta cobertura en original o de manera electrónica, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) del monto de la prima adjudicada.
2. Por cada día natural de atraso en la entrega del cálculo de ajuste final de prima, de conformidad a lo establecido en el numeral VII. AJUSTES del Anexo I, se aplicará una penalización correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.

Los pagos, quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago y/o deducción que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago. El cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena convencional correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; en el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT en los términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el INSTITUTO FONACOT, aplicará al PRESTADOR las deducciones a los conceptos del servicio de conformidad a lo siguiente:

Servicio	Tiempo de respuesta máximo	Monto por día de atraso
Entrega de póliza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT.	15 días hábiles posteriores al fallo.	1% (uno por ciento) sobre el monto de prima adjudicada.
Entrega mensual de siniestralidad.	15 días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario.	\$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N) por día de retraso, integrándose en el monto resultante en el ajuste de prima que se realizará al término de la vigencia de la póliza.
Pago de siniestros.	7 días hábiles a partir de la entrega de la documentación completa.	Aplicación de la cláusula de indemnización por mora.

Revisión de la documentación solicitada como complemento de la presentada para acreditar un siniestro. (si es el caso)	5 días hábiles a partir de la segunda entrega de documentación y por siniestro.	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por día de retraso y por siniestro
En caso de solicitar nueva documentación como complemento para el pago de siniestro	3 días hábiles a partir de la tercera entrega de documentación y por siniestro	\$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por día de retraso

Para el pago de las deductivas, el área requirente informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que cada uno se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que hayan incurrido el PRESTADOR.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES. Cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AL" and "Eldp".



que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.

AL

ELDP

ABC →

- l) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la



necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del servicio contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PRESTADOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegarán a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PRESTADOR sea

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "FL", "EJP", and "ABC" with an arrow pointing to the right.

constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

VIGÉSIMA NOVENA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

TRIGÉSIMA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes se comprometen a cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables a la materia.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, si las partes llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo de la prestación del servicio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones aplicables a la materia; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminada la vigencia del contrato; y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de las partes llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra parte, en este acto ambas se obligan a respetar lo que establece la Ley General



de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones aplicables a la materia, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

Las partes deberán informarse cuando ocurra una vulneración a los datos personales tratados con motivo del objeto del presente instrumento jurídico.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que las partes dieran por terminado el presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. USO DE BASE DE DATOS. El PRESTADOR manifiesta que el uso y explotación sobre las bases de datos producto de la prestación del servicio objeto del presente contrato, será invariablemente a favor del INSTITUTO FONACOT.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a un mes, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

TRIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que, por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el

AL

ALDP

UBC x →



ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México, y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
 - ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA CUARTA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A), B) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

Handwritten signature

Handwritten signature



TRIGÉSIMA QUINTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, C. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, quien, a través del C. César Vallejo Hernández, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato, debiendo generar las constancias de recepción de la entrega de los bienes y prestación de los servicios y el documento que contenga el resultado de la inspección de éstos (actas de entrega recepción), acorde con el numeral 4.3.1. y siguientes del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que, en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por estas disposiciones, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas así como a las que deriven de la misma y todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MARZO DE 2022, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR

ELDP *FL*

UBC *+*



C. JOSÉ ZÉ GERARDO CORNEJO NIÑO
SUBDIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO Y APODERADO LEGAL

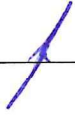
C. VIRIDIANA BORBÓN CÓRDOVA
APODERADA LEGAL

ÁREA REQUERENTE


C. CÉSAR VALLEJO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

ÁREA CONTRATANTE

C. ERIKA HELENA PSIHAS VALDÉS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

Visto Bueno del área administrativa: 

Elaboró: C. Margarita Solórzano Hernández
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad 

Supervisó: C. Erick Maldonado Rodríguez,
Director de lo Consultivo y Normativo 

Revisión del C. Francisco Javier González Astorga,
Subdirector de Administración del Talento Humano 



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LPN/004/2022

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS

FL
EIDP
★
LARC

Numeral V.1, Punto 1

Descripción y especificaciones a detalle del servicio objeto de la presente Licitación, establecidas en el Anexo 12 Características Técnicas del Servicio, redactado en primera persona considerando las precisiones y modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones. No se aceptará copiar y pegar el anexo técnico.

Viridiana Borbón Córdova

FL
EOP
VBC
★
↑



ANEXO 12
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

I. DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** contra el riesgo de fallecimiento, muerte accidental, Invalidez o Incapacidad total y permanente de conformidad con lo establecido en el presente documento.

El seguro es obligatorio para el personal elegible indicado.

El personal realiza actividades administrativas. No existe personal activo que labore o realice actividades de alto riesgo.

La prestación del servicio solicitado no corresponde a una póliza contributaria.

II. PARTIDA PRESUPUESTAL

14401 "Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil"

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

LA PÓLIZA DEL **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** QUE EMITIRÁ METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO emitirá una póliza de seguro, con objeto de cubrir a todo el personal en activo de mando y operativo y al personal pensionado y/o jubilado del Instituto FONACOT, cualquiera que sea su edad, sexo u ocupación y sin necesidad de examen médico, a partir de la fecha de inicio de vigencia de esta póliza y, posteriormente, desde el día del nombramiento respectivo.

Las edades de aceptación para todas las coberturas solicitadas son sin límite de edad.

El seguro es obligatorio para el personal elegible indicado.

Quedarán expresamente excluidas de este seguro las personas que prestando sus servicios a favor del Instituto FONACOT perciban sus emolumentos por honorarios o haberes.

El personal en activo quedará amparado contra los riesgos de:

Fallecimiento por cualquier causa, con regla de suma asegurada de 40 meses de sueldo más compensación garantizada

Viridiana Barbón Córdoba

ELDP

ABC



Doble indemnización por muerte accidental, es decir (40 meses de sueldo **más compensación garantizada**. + 40 meses de sueldo **más compensación garantizada**= 80 meses de sueldo **más compensación garantizada**.), invalidez total y/o permanente con regla de suma asegurada de 40 meses de sueldo **más compensación garantizada** e incapacidad total y/o permanente de 40 meses de sueldo **más compensación garantizada**

El personal jubilado quedará amparado únicamente contra el riesgo de:
 Fallecimiento por cualquier causa, con regla de suma asegurada de 12 veces la pensión mensual percibida al momento del siniestro.

La cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.

Aquellos servidores públicos que, con motivo de Invalidez o Incapacidad total y permanente, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma entidad, o en otra dependencia o entidad diferente, sólo quedarán cubiertos por la cobertura de fallecimiento, sin el beneficio de la Invalidez o Incapacidad total y permanente.

Es responsabilidad del Instituto FONACOT llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen a laborar después de haberseles dictaminado una Invalidez o Incapacidad total y permanente, a fin de que se le informe al servidor público, que el **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** únicamente lo cubrirá por fallecimiento.

Los servidores públicos serán responsables de informar al Instituto FONACOT cuando previamente hayan ejercido la cobertura de Invalidez o Incapacidad total y permanente, a fin de que se les proporcione el formato de designación de beneficiarios que les corresponde.

Es responsabilidad de METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO llevar el control de aquellos servidores públicos que se reincorporen al grupo asegurable después de haber cobrado la cobertura del seguro por Invalidez o Incapacidad total y permanente, para que, en el supuesto de volvérselo a dictaminar otra Invalidez o Incapacidad total y permanente, no cobren dos veces la suma asegurada, ya que en este supuesto únicamente tendrán derecho a la cobertura de fallecimiento.

A los pensionados y jubilados que reingresen al servicio activo, les será cancelado el **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** de pensionados, toda vez que, al ingresar a alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, le será otorgada nuevamente la prestación del **SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES**.

Todo asegurado en activo al que se otorgue certificado de incapacidad médica temporal (personal que se encuentre con licencia médica) para el trabajo, continuará protegido:

- a) Por la suma asegurada básica.

Con cargo a las primas calculadas al inicio de la vigencia del seguro, es decir, exento de pago de prima adicional, durante todo el período de duración de la incapacidad médica temporal (personal que se encuentre con licencia médica), siempre y cuando la póliza de seguro se encuentre vigente.

En caso del personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, el pago de primas de dicho personal será a cargo de la convocante.

Viridiana Borbón Córdova

AL
 EDP
 UBC * *



Se entiende por muerte accidental, la ocasionada por lesiones corporales sufridas involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, incluida la que derive de asalto, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes al suceso en que el asegurado sufrió las lesiones.

Queda expresamente excluida del beneficio de muerte accidental, la muerte ocurrida como consecuencia de:

1. Lesiones o enfermedades provocadas intencionalmente por el asegurado.
2. Suicidio, cualquiera que sea la causa o circunstancia que lo provoque.
3. Lesiones sufridas en cualquier clase de servicio militar, actos de guerra, rebelión, insurrección o similares.
4. Lesiones sufridas al participar el asegurado en la comisión de delitos intencionales.
5. Enfermedades, padecimientos, infecciones o tratamientos médicos o quirúrgicos de cualquier naturaleza, salvo que sean motivados por lesiones accidentales.
6. Lesiones sufridas al participar el asegurado en una riña, siempre que él haya sido provocador.
7. Envenenamiento, inhalación de gas, intoxicación o reacción alérgica de cualquier naturaleza, excepto si se demuestra que fue de origen accidental, así como el fallecimiento que sufra el asegurado por culpa grave del mismo, a consecuencia de encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, al igual que aquella muerte producida como consecuencia o estando bajo el influjo de drogas, algún enervante, sicotrópico, estimulante o similares o, en cualquier estado de toxicomanía, salvo que aquél o aquéllos hayan sido prescritos por un médico legalmente facultado para el ejercicio de su profesión.
8. Accidentes que ocurran al asegurado durante la celebración de carreras, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad, en vehículos de cualquier clase.
9. Accidentes sufridos mientras el asegurado se encuentre desempeñándose como piloto, mecánico en vuelo o miembro de la tripulación de cualquier aeronave o cuando viaje como pasajero en avión de compañía no autorizada o en viaje de itinerario no regular.
10. Accidentes sufridos por el asegurado en motocicletas, motonetas u otros vehículos similares, salvo si su uso es ocasional
11. Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en el ejercicio de las actividades propias de su profesión u oficio de operador de maquinaria pesada, instalador de torres o estructuras metálicas.
12. Accidentes que sufra el asegurado mientras se encuentre en la realización profesional de actividades de cirquero, boxeador, buzo, alpinista, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier clase de deporte aéreo.
13. Para efectos de los beneficios adicionales de Invalidez o Incapacidad total y permanente, se conviene que los mismos también operarán en el caso de que el asegurado sufra la pérdida de la vista, de las dos manos o de los dos pies o, de una mano y un pie o, de una mano o un pie conjuntamente con la vista de un ojo.

Se entiende por incapacidad total y permanente la pérdida de facultades o aptitudes de una persona que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida, por accidente o enfermedad a que esté expuesto en el ejercicio o con motivo de su trabajo, y por Invalidez o Incapacidad total y permanente, cuando el asegurado se halle imposibilitado para procurarse, mediante un trabajo igual, una remuneración superior al cincuenta por ciento de su remuneración habitual percibida durante el último año de trabajo y que esa imposibilidad derive de una enfermedad o accidente no profesionales, dando derecho a una pensión definitiva. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La cobertura de Invalidez o Incapacidad total y permanente no comprende la que derive de lesiones que se hubiere provocado intencionalmente el asegurado, ni la que resulte de lesiones sufridas por el uso o estando bajo los efectos de alguna droga, enervante, estimulante o similares no prescritos por un médico.

Para los beneficios adicionales de Invalidez o Incapacidad total y permanente, sólo si es dictaminado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDA. SUMA ASEGURADA.

a) SUMA ASEGURADA BÁSICA.

Viridiana Borbón Córdova

BDP

UBC A



a.1) PERSONAL EN ACTIVO

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO pagará por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a **40 veces la percepción ordinaria bruta mensual** (sueldo base más compensación garantizada) que perciba el asegurado al momento del siniestro, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento, (incluso cuando esté derive de suicidio), ocurrido dentro de la vigencia de esta póliza.

Si dentro de la vigencia del beneficio adicional de muerte accidental, se produce en un accidente o a consecuencia de él, el fallecimiento del asegurado, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del asegurado, es decir (40 meses de sueldo **más compensación garantizada**. + 40 meses de sueldo **más compensación garantizada**= 80 meses de sueldo **más compensación garantizada**.)

Se ampara la Invalidez total y/o permanente, a consecuencia de un accidente, de acuerdo a lo estipulado en la presente póliza. METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO le pagará por concepto de suma asegurada, por una sola vez y conforme a lo pactado en esta póliza, una cantidad igual al importe de la suma asegurada convenida para el caso de muerte del asegurado, es decir, 40 meses de sueldo **más compensación garantizada**, e incapacidad total y/o permanente de 40 meses de sueldo más compensación garantizada. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. El único dictamen válido e irrefutable será el emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social.

Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente aplicará como fecha del siniestro la indicada en el dictamen definitivo del IMSS.

a.2) PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DEL Instituto FONACOT.

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO pagará por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a **12 veces la pensión mensual** que perciba el asegurado al momento del siniestro ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento (incluso cuando esté derive de suicidio).

b) SUMA ASEGURADA POTENCIADA.

Las primas de potenciaciones deberán ser fijas durante la vigencia del servicio.

b.1) PERSONAL EN ACTIVO

La suma asegurada básica podrá incrementarse por voluntad expresa del servidor público hacia METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO mediante los medios de pago que este disponga, para amparar los mismos riesgos descritos en la suma asegurada básica, sin que esto conlleve alguna responsabilidad administrativa o jurídica para el Instituto FONACOT.

Los asegurados sólo podrán potenciar para la cobertura de fallecimiento e Invalidez o Incapacidad total y permanente.

Las opciones para incremento de la suma asegurada serán de **34, 51 o 68 meses de percepción ordinaria bruta mensual**. Las veces de sueldo o pensión a potenciar, son adicionales a la cobertura básica.

La contratación de la suma asegurada potenciada será a más tardar 30 días naturales después de la adjudicación del contrato o 30 días naturales después de ingresar a la colectividad en caso de altas para todos los subgrupos.



El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

b.2) PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DEL INSTITUTO FONACOT.

La suma asegurada básica podrá incrementarse en 22, 39 o 56 meses de su pensión, por voluntad expresa del jubilado y con cargo a su pensión. Las veces de sueldo o pensión a potenciar, son adicionales a la cobertura básica.

La contratación de la suma asegurada potenciada será a más tardar 30 días naturales después de la adjudicación del contrato o 30 días naturales después de ingresar a la colectividad en caso de altas para todos los subgrupos

La renuncia a la potenciación es irrevocable; si el jubilado con posterioridad al ejercicio de su derecho de potenciación renuncia a éste debe deberá efectuarlo ante METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, quien informará de inmediato al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la baja de este beneficio en la nómina de pensiones.

Las solicitudes de devolución de primas por parte de los jubilados, que no sean inherentes al IMSS, así como los reclamos de los beneficiarios para el pago de la suma asegurada, deberán ser atendidas por METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

TERCERA. PRIMA.

El importe de la prima a pagar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, por el período de vigencia por los integrantes del grupo asegurado, será la cantidad de:

- a) Suma asegurada básica para personal activo (40 meses de percepción ordinaria mensual):
 \$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) equivalente a (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicada por el número de meses que comprende la vigencia señalada en la presente póliza.

La suma asegurada básica para el personal en activo garantiza la prestación a cargo del INSTITUTO FONACOT, por la tanto la prima correspondiente se cubrirá por el INSTITUTO FONACOT, con recursos propios al 100%, es decir, la Convocante cubrirá el costo total de las primas del plan básico del servicio. El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla y a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

Considerando la vigencia de la presente póliza, la prima por el período de vigencia correspondiente al personal de base en activo será pagada en una sola exhibición.

El INSTITUTO FONACOT cuenta con un período de gracia de 45 días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada fracción, para cubrir la prima respectiva.

Quince días naturales previos al término de la vigencia se realizará el ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del Instituto FONACOT, se realizará calculando las altas y bajas realizadas durante la totalidad de la vigencia del contrato y la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor).

La póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada. La convocante deberá presentar el listado de asegurados al término de la vigencia.

Se reportarán al licitante ganador los movimientos de altas, bajas o cambios de sueldo dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes durante la vigencia del servicio.



Los pagos correspondientes se realizarán previa certificación por parte del área solicitante de que METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO ha entregado los servicios correspondientes en apego a lo señalado en los Niveles de servicio.

- b) Suma asegurada básica para personal jubilado y pensionados: (12 meses de pensión mensual):
 \$ (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) equivalente a (SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual, multiplicada por el número de meses que comprende la vigencia señalada en la presente póliza.

La suma asegurada básica para el personal jubilado garantiza la prestación a cargo del INSTITUTO FONACOT, por lo tanto, la prima correspondiente se cubrirá por el INSTITUTO FONACOT, con recursos propios al 100%, es decir, la Convocante cubrirá el costo total de las primas del plan básico del servicio. El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla y a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

Considerando la vigencia de la presente póliza, la prima por el período de vigencia correspondiente al personal de base en activo será pagada en una sola exhibición.

El INSTITUTO FONACOT cuenta con un período de gracia de 45 días, contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de cada fracción, para cubrir la prima respectiva.

Quince días naturales previos al término de la vigencia se realizará el ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del Instituto FONACOT, se realizará calculando las altas y bajas realizadas durante la totalidad de la vigencia del contrato y la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor).

La póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada. La convocante deberá presentar el listado de asegurados al término de la vigencia.

Se reportarán al licitante ganador los movimientos de altas, bajas o cambios de sueldo dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes durante la vigencia del servicio.

Los pagos correspondientes se realizarán previa certificación por parte del área solicitante de que METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO ha entregado los servicios correspondientes en apego a lo señalado en la Cláusula Niveles de servicio.

Los costos de prima para los servidores públicos en activo incluirán los márgenes necesarios para sustentar la cobertura del personal jubilado con 12 meses de pensión mensual por la cobertura de fallecimiento, considerando la prima de 0.7% de su pensión mensual conforme al Acuerdo Presidencial del 11 de enero de 1993.

- c) Suma asegurada potenciada para personal en activo:
- c.1) 34 meses de percepción ordinaria mensual
(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.
 - c.2) 51 meses de percepción ordinaria mensual
(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.
 - c.3) 68 meses de percepción ordinaria mensual
(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la percepción ordinaria bruta mensual.

Los pagos correspondientes los realizará cada persona activa que decida potenciar, a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO mediante



los medios que este disponga para dicho fin, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

El pago de las primas para plan de potenciación será a cargo del asegurado y este las enterará al licitante ganador a través de los medios que este disponga para dicho fin, sin que esto conlleve alguna responsabilidad administrativa o jurídica para el Instituto FONACOT.

En caso de que no exista pago de primas por parte del asegurado para la potenciación, no será procedente para el pago de siniestro de la potenciación; sin embargo, si procederá el pago de la suma básica.

d) Suma asegurada potenciada para personal pensionado y jubilado:

d.1) 22 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

d.2) 39 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

d.3) 56 meses de pensión mensual

(SEGÚN PROPUESTA ECONÓMICA) % de la pensión mensual.

El Instituto Mexicano del Seguro Social retendrá a través de su sistema de nómina las primas con cargo a la pensión de los jubilados que hayan manifestado su decisión de potenciar su suma asegurada.

El Instituto Mexicano del Seguro Social enterará a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO las primas retenidas de acuerdo con el convenio celebrado para tal efecto entre dicho Instituto y METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

CUARTA. INDISPUTABILIDAD.

Esta póliza es indisputable, consecuentemente, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO renuncia al derecho constituido a su favor, en los términos otorgados por el Artículo 47 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

QUINTA. CARENCIA DE RESTRICCIONES.

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de edad, residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

SEXTA. REGISTRO DE ASEGURADOS.

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO integrará un registro de asegurados, el cual deberá contar con la siguiente información:

- IV. Nombre, fecha de nacimiento y sexo de cada uno de los servidores públicos asegurados;
- V. Regla para determinar la Suma Asegurada;
- VI. Fecha de entrada en vigor del seguro de cada uno de los asegurados y fecha de terminación del mismo;
- VII. Coberturas amparadas.

A solicitud del INSTITUTO FONACOT, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deberá entregarle copia de este registro.

La pertenencia al grupo asegurado también se podrá acreditar con el talón de pago.

SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA Y DE LOS FORMATOS DE CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Ulridiano Borbón Córdova

elap

ABC A



La Dirección de Recursos Humanos es responsable de la Administración completa de la póliza directamente con METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, así como de realizar el pago oportuno de la prima correspondiente.

Para el inicio de vigencia, el INSTITUTO FONACOT entregará al Prestador del Servicio, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, la base de asegurados con el nombre de los servidores públicos de acuerdo a la cual METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO dará de alta en sus sistemas a los servidores públicos que conforman la colectividad.

El INSTITUTO FONACOT se obliga a proporcionar y archivar en el expediente personal del asegurado, el formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios debidamente firmado y cumplimentado por el propio asegurado y sellado por el INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT entregará a cada asegurado una copia, debidamente sellada de dicho formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios.

El esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios en el que operará la póliza, será Autoadministración, es decir, la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado y si se trata de consentimientos de diferentes aseguradoras será certificada indicando que es la última elaborada por el asegurado.

OCTAVA. BAJA DE ASEGURADOS.

Al separarse el asegurado del servicio en favor del INSTITUTO FONACOT, automáticamente causará baja de este seguro, salvo que dicha separación tenga como causa inmediata la jubilación del trabajador.

En caso de separación definitiva del grupo asegurado, no derivada del ejercicio del derecho jubilatorio, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO podrá asegurar, por una sola vez, al Integrante del Grupo que se separe definitivamente del mismo, en cualquiera de los planes individuales de la operación de vida que ésta comercialice, con excepción del seguro temporal y sin incluir beneficio adicional alguno, siempre que su edad esté comprendida dentro de los límites de admisión de METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

La persona separada del Grupo deberá presentar su solicitud a la Aseguradora, y la prima será determinada de acuerdo a los procedimientos establecidos en las notas técnicas registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. El solicitante deberá pagar a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO la prima que corresponda a la edad alcanzada y ocupación, en su caso, en la fecha de su solicitud, según la tarifa en vigor.

NOVENA. DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

Siempre que no exista restricción legal en contrario, cualquier miembro del grupo asegurado podrá hacer designación de beneficiarios, mediante notificación por escrito que deberá entregar a el INSTITUTO FONACOT.

En cualquier momento los asegurados pueden renunciar al derecho que tienen de cambiar de beneficiario, haciendo su designación con carácter de irrevocable. Para que dicha renuncia surta sus efectos, deberá hacerse constar forzosamente en el Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios respectivo.

En caso de presentarse el fallecimiento del asegurado, el INSTITUTO FONACOT remitirá a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO el Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, haciendo constar que éste es el último cumplimentado por el asegurado y que obra en su poder, por lo que se obliga a sacar a salvo y en paz a METLIFE



MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO de cualquier eventual reclamación que se le presente por terceras personas una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que hayan sido reportados a ésta.

Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.

Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás, salvo estipulación en contrario.

DÉCIMA. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA.

I. FALLECIMIENTO.

Al ocurrir el fallecimiento del asegurado, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO pagará al o los beneficiarios designados el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los siete días hábiles siguientes a aquél en que se le acredite la ocurrencia del siniestro y con la entrega de la documentación completa.

El pago del importe total de la suma asegurada, se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado, o en su caso directamente al asegurado.

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO realizará el pago a través de cheque o depósito en cuenta, en este último caso se deberá presentar una copia del estado de cuenta bancario, en el que se identifique la CLABE.

Para tal efecto, se le deberá entregar la documentación siguiente:

- Acta de defunción del asegurado en copia certificada por el Registro Civil,
- Talón de pago a la fecha de siniestro (en caso de extravío, el INSTITUTO FONACOT, expedirá una constancia que tendrá la misma validez),
- Carta expedida por el INSTITUTO FONACOT remitiendo a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO el Formato Institucional de Consentimiento para ser asegurado y designación de beneficiarios, haciendo constar que éste es el último cumplimentado por el asegurado y que obra en su poder,
- Solicitud de pago del o de los beneficiarios,
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado y del o de los beneficiarios (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional),
- Comprobante de domicilio del o de los beneficiarios, no mayor a tres meses,
- Si se trata de muerte accidental y/o muerte colectiva, copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la Policía Judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y, de ser el caso, certificado de autopsia o necropsia.

Si el beneficiario es cónyuge o concubina(rio) o ascendiente o descendente en línea recta del Asegurado y desea utilizar el derecho que le otorga el Artículo 93 fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o el que le sustituyere en el futuro, para exentar la aplicación del 20% de ISR sobre el monto pagado, deberá presentar la documentación que permita corroborar dicho supuesto, tal como, Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento del asegurado o de los beneficiarios, del Acta de Matrimonio actualizada, de reconocimiento, de adopción, o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

La percepción ordinaria bruta mensual y la pensión mensual que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la que esté consignada en el respectivo comprobante de pago del servidor público al momento de ocurrir el siniestro.



METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deberá verificar en los mencionados comprobantes de pago, que la percepción ordinaria bruta mensual o la pensión mensual no consignen pagos retroactivos u otros que afecten la suma asegurada. En caso de duda deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

II. INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,

Para el pago de la suma asegurada por Invalidez o Incapacidad total y permanente, del asegurado, el asegurado o su representante legal, deberán entregar a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO la siguiente documentación:

- Constancia del dictamen de Invalidez o Incapacidad total y permanente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social o carta del médico tratante junto con los estudios que la comprueben (la fecha del dictamen se considerará como fecha del siniestro),
- Aviso de baja del servicio activo del asegurado expedido por el INSTITUTO FONACOT,
- Solicitud de pago del asegurado,
- Talón de pago a la fecha de siniestro o a la fecha de baja del asegurado (en caso de extravío, el INSTITUTO FONACOT, expedirá una constancia que tendrá la misma validez),
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del asegurado (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional),
- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.

Si el beneficiario es cónyuge o concubina(rio) o ascendente o descendente en línea recta del Asegurado y desea utilizar el derecho que le otorga el Artículo 93 fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o el que le sustituyere en el futuro, para exentar la aplicación del 20% de ISR sobre el monto pagado, deberá presentar la documentación que permita corroborar dicho supuesto, tal como, Copia certificada expedida por el Registro Civil del acta de nacimiento del asegurado o de los beneficiarios, del Acta de Matrimonio actualizada, de reconocimiento, de adopción, o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial.

Para la cobertura de Invalidez Total y Permanente aplicará como fecha del siniestro la indicada en el dictamen definitivo del IMSS.

La percepción ordinaria bruta mensual y la pensión mensual que servirán de base para determinar el importe de la suma asegurada será la que esté consignada en el respectivo comprobante de pago del servidor público al momento de ocurrir el siniestro.

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deberá verificar en los mencionados comprobantes de pago, que la percepción ordinaria bruta mensual o la pensión mensual no consignen pagos retroactivos u otros que afecten la suma asegurada. En caso de duda deberá acudir a la Dirección de Recursos Humanos del INSTITUTO FONACOT.

III. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.

En caso de siniestro ocurrido mientras el asegurado cuenta con certificado de incapacidad médica temporal (personal que se encuentre con licencia médica) para el trabajo deberá, además de satisfacer los requisitos aplicables a cada caso, presentar:

- Copia del certificado de incapacidad médica expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social avalando que, al día de ocurrencia del siniestro, el asegurado se encontraba efectivamente incapacitado, y
- Constancia expedida por el INSTITUTO FONACOT indicando la percepción ordinaria mensual que el servidor público percibía al momento del siniestro, misma que será la base para el cálculo de la suma asegurada.

Para todas las coberturas METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO se reserva el derecho, que ejercerá si lo considera necesario, de solicitar los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada.



DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

En caso de que METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos y tiempos establecidos en la presente póliza, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA SEGUNDA. PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de esta póliza de seguro prescribirán en cinco años tratándose de las coberturas vinculadas al fallecimiento del asegurado, y en dos años para el resto de las coberturas, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

Los plazos de que trata el párrafo anterior no correrán en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que estos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

En términos del Artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del siniestro producirá la interrupción de la prescripción, mientras que la suspensión de la prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de esa Institución, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50-bis de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA TERCERA. COMPETENCIA.

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. La competencia se determinará en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA. NO ADHESIÓN.

Se hace constar expresamente que esta póliza resulta de las negociaciones efectuadas entre el INSTITUTO FONACOT y METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas.

DÉCIMA QUINTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con el presente seguro, deberá hacerse a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO, por escrito, en su domicilio social localizado en Av. Insurgentes Sur 1457, pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, Código Postal 03920, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. y a el INSTITUTO FONACOT en su domicilio social sita en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

En caso de que alguna de las partes llegare a cambiar su domicilio deberá comunicarlo por escrito a su contraparte, en un término no mayor a 5 días hábiles.

DÉCIMA SEXTA. DERECHO DEL CONTRATANTE PARA CONOCER EL MONTO DE CONTRAPRESTACIÓN AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

Viridiana Borbón Córdova



Queda entendido y convenido que la presente póliza no considera comisión o compensación directa alguna a Agente o Intermediarios de Seguros o figura análoga, por lo que, durante la vigencia de la póliza, el INSTITUTO FONACOT podrá solicitar por escrito a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO le ratifique que no se ha considerado porcentaje alguno de la prima, por concepto de comisión o compensación directa a intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

DÉCIMA SÉPTIMA. RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, se transcribe el Artículo 25 del propio ordenamiento que textualmente dice: "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones". Este derecho se hace extensivo a el INSTITUTO FONACOT.

DÉCIMA OCTAVA. RÉGIMEN FISCAL.

El régimen fiscal de esta póliza, estará sujeto a la legislación fiscal vigente en la fecha en que se efectúe el pago al asegurado o a sus beneficiarios, cuando ocurra el riesgo cubierto en la misma.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO.

- a) Cuando un servidor público haya sido objeto de prisión preventiva seguida de sentencia absolutoria ejecutoriada, tendrá derecho a pagar a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO el costo de la cobertura básica y, en su caso el incremento de suma asegurada (potenciación), durante el tiempo que duró en prisión preventiva, para lo cual METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO realizará el cálculo de primas y le informará por escrito, a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo. El pago de la prima podrá ser efectuado por el asegurado o por su(s) beneficiario(s).
- b) Cuando un servidor público haya sido objeto de suspensión o cese, y haya obtenido una resolución firme favorable, o en su caso el juicio administrativo y la autoridad ordene la retroacción de los efectos del cese o de la suspensión, mediante resolución firme y ejecutoriada, el INSTITUTO FONACOT pagará el costo de la cobertura básica, y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el procedimiento o juicio. En este caso METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva. El pago de la prima podrá ser efectuado por el asegurado o por su(s) beneficiario(s).
- c) Cuando un servidor público obtenga a su favor un laudo en donde se ordene la reinstalación del servidor público, el INSTITUTO FONACOT pagará el costo de la cobertura básica y el servidor público tendrá derecho a pagar el costo de la cobertura potenciada durante todo el tiempo que duró el juicio. En este caso el INSTITUTO FONACOT aceptará el pago de primas tanto básica como potenciada (en caso de que la haya tenido) de forma retroactiva.

VIGÉSIMA. PAGOS RETROACTIVOS DE PRIMAS.

- a) Cuando se reclame la suma asegurada potenciada y la Aseguradora argumente no haber recibido el pago de la prima por parte del INSTITUTO FONACOT, bastará que los beneficiarios o el asegurado presenten ante METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO el recibo de pago en donde se refleje el descuento del seguro para que METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO acepte el pago retroactivo de las primas adeudadas por parte del INSTITUTO FONACOT. En consecuencia, METLIFE

Viridiana Borbón Córdova

elcp

UBC



MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deberá pagar la suma asegurada correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA. NIVELES DE SERVICIO.

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO garantiza lo siguiente:

- Entregar a el INSTITUTO FONACOT el organigrama con la estructura de servicio que atenderá la cuenta, indicando números de oficina y móvil (celular/radio) de todos y cada uno de los funcionarios responsables.
- Asignar un ejecutivo para la atención y servicio de la cuenta, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de siniestros y cualquier asunto referente a la operación del servicio y otra para el trámite de siniestros.
- Proporcionar un teléfono de atención telefónica (Call Center) que estará disponible los 365 días del año las 24 horas del día.
- Remitir al INSTITUTO FONACOT, a través de medios magnéticos y/o electrónicos y en formato Excel, dos reportes mensuales de siniestralidad, el primero correspondiente a los movimientos registrados en el mes que se reporta y el segundo con la siniestralidad acumulada desde el inicio de vigencia y hasta el último día natural de ese mes. Ambos reportes deberán detallar el nombre del asegurado, tipo de asegurado (servidor público activo/jubilado), fecha del siniestro, fecha en que se reclama el siniestro (reporte), fecha de pago, nivel de suma asegurada, monto del último sueldo/pensión, causa del siniestro, cobertura(s) afectada(s), monto reclamado y monto pagado.
 No obstante que la vigencia hubiere concluido, METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deberá remitir los dos reportes mensuales de siniestralidad en tanto existan siniestros en trámite.
- Realizar el pago de los siniestros a más tardar siete días hábiles posteriores a la recepción de la documentación correcta y completa que ampare la reclamación.
- Proporcionar cotización para una eventual prórroga de 30, 45 y 60 días dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre.
- Presentar el cálculo del ajuste final de prima dentro de los quince días previos al final de la vigencia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA.

La presente póliza tiene una vigencia de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, susceptible de ampliarse mediante petición por escrito del INSTITUTO FONACOT a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

En caso de requerirse dicha ampliación, ésta se realizará con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su aceptación será obligatoria para METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO.

IV. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

LA ASEGURADORA se obligará a proporcionar el servicio a nivel nacional a partir de las 00:00 horas (horario de 24 horas) del día 22 de marzo de 2022 y hasta las 24:00 horas (horario de 24 horas) del día 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de formalizar el contrato dentro del plazo establecido.

Los entregables descritos en este Anexo Técnico deberán ser presentados al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

V. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Viridiana Barbón Córdova

cedp

GBC



Si durante la vigencia del servicio, sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el Instituto FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente proporcionados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al Instituto FONACOT, el prestador del servicio tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión.

El plazo de suspensión no podrá ser mayor a 5 días naturales, a partir de la recepción del escrito del Instituto Fonacot Así mismo, la suspensión de la prestación de los servicios se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector público y 102 fracción II de su Reglamento.

VI. PAGO.

La Convocante cubrirá el costo total de las primas del plan básico del servicio. El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla y a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT.

El pago se realizará en una sola exhibición, conforme la propuesta recibida, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación y aceptación del administrador del contrato, contra entrega de la carta cobertura y póliza por parte de METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO al Administrador del Contrato.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

- Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, 3er. piso, en la Dirección de Recursos Humanos, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deba efectuar por concepto de penas convencionales a las facturas con motivo del incumplimiento total o parcial en que pudiera incurrir el respecto a la prestación del servicio.

VII. AJUSTES

A los 15 días naturales previos al término de la vigencia de la póliza se efectuará con METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO el ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del "INSTITUTO FONACOT", para lo cual METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO deberá presentar el desglose correspondiente.

Viridiano Borbón Córdova

CLAP

UBC



En caso de que el ajuste final de prima resulte en una diferencia a favor de la aseguradora, el pago de dicho importe se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) correspondiente, previa validación y aceptación del administrador del contrato.

Se reportarán al licitante ganador los movimientos de altas, bajas o cambios de sueldo dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes durante la vigencia del servicio.

VIII. PAGO DE PRIMAS DE PLAN BÁSICO.

El pago de primas del plan básico se realizará en una sola exhibición, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el Prestador del Servicio, (cláusula VII. Ajustes)

IX. PAGO DE PRIMAS DE PLAN DE POTENCIACIÓN.

El pago de primas del plan por potenciación se realizará dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) el cual debe estar a favor del titular que contrata la potenciación, del mes inmediato anterior por parte de METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO y previa validación y aceptación del administrador del contrato.

X. GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

El Prestador del Servicio deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que el servicio objeto de la presente contratación sea realizado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del Administrador del Contrato.

El administrador del contrato se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente del servicio objeto de esta licitación, informándole al Prestador del Servicio, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento del contrato, sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

XI. ENTREGABLES

METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO se compromete a presentar los siguientes entregables en el plazo que se establece a continuación:

Entregable	Plazo de entrega
Carta cobertura original	La carta cobertura podrá ser entregada solamente de manera electrónica el mismo día del fallo a: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx y posteriormente en físico al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.
Póliza	La póliza correspondiente al servicio podrá ser entregada de manera electrónica dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo a: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx y posteriormente en físico al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.



Entrega mensual de siniestralidad.	15 días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario.
------------------------------------	---

Los documentos deberán ser presentados al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur número 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

* En el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

* La licitante adjudicada podrá proporcionar el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros, por lo que solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con fundamento en lo preceptuado por el artículo 15 y 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se exceptúa a METLIFE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CASO DE SER EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO de presentar garantía de cumplimiento de contrato por considerarse de acreditada solvencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, la Secretaría de la Función Pública procederá, conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Prestador del Servicio que no se encuentre obligado a la presentación de dicha garantía, no debe incluir en la propuesta económica el costo por dicho concepto.

XIII. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica.

XIV. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por los artículos 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al licitante ganador penas convencionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Por cada día natural de atraso en el plazo de entrega de la carta cobertura en original o de manera electrónica, se aplicará una penalización del 1% (Uno por ciento) del monto de la prima adjudicada.
2. Por cada día natural de atraso en la entrega del cálculo de ajuste final de prima, de conformidad a lo establecido en el numeral VII. AJUSTES del Anexo Técnico, se aplicará una penalización correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto de la prima adjudicada.

XV. DEDUCTIVAS.

Viridiana Borbón Córdoba
 ELP
 UAC



De acuerdo con lo previsto por los artículos 53 BIS de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al licitante ganador, deductivas de conformidad con lo siguiente:

Servicio	Tiempo de respuesta máximo	Monto por día de atraso
Entrega de póliza en las oficinas del INSTITUTO FONACOT.	15 días hábiles posteriores al fallo.	1% (Uno por ciento) sobre el monto de prima adjudicada.
Entrega mensual de siniestralidad.	15 días naturales posteriores al cierre de cada mes calendario.	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) por día de retraso, integrándose en el monto resultante en el ajuste de prima que se realizará al término de la vigencia de la póliza.
Pago de siniestros.	7 días hábiles a partir de la entrega de la documentación completa.	Aplicación de la cláusula de indemnización por mora.
Revisión de la documentación solicitada como complemento de la presentada para acreditar un siniestro. (si es el caso)	5 días hábiles a partir de la segunda entrega de documentación y por siniestro.	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N) por día de retraso y por siniestro
En caso de solicitar nueva documentación como complemento para el pago de siniestro	3 días hábiles a partir de la tercera entrega de documentación y por siniestro	\$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por día de retraso

* En el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

* La licitante adjudicada podrá proporcionar el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros, por lo que solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc.

XVI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Administración del cumplimiento del contrato quedará a cargo del Mtro. José Ze Gerardo Cornejo Niño, Subdirector General de Administración, quien, a través del Director de Recursos Humanos, el Lic. César Vallejo Hernández, será el responsable de la verificación, administración y aceptación del servicio.

Notas:

- La convocante cuenta con la autorización presupuestaria a través del oficio DICP-SP-2022-016 y recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación de seguro de personas que se solicita, como se indica en el numeral I.6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, de la Convocatoria.
- La contratación del servicio de Seguro de Vida permite dar cumplimiento a la Cláusula 61 "Seguro de Vida", del contrato colectivo del Trabajo vigente, así como a lo señalado en los Artículos 11 del Reglamento de



Pensiones, Jubilaciones y Prima de Antigüedad y al Artículo 48 del reglamento que regula las Condiciones Generales de Trabajo entre el Instituto FONACOT y su personal de confianza.

- La Contratación Abierta del Seguro Vida Grupo para proteger al personal Activo de Mando y Operativo, Personal Jubilado y/o Pensionado del Instituto de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, no contraviene disposiciones legales en materia de austeridad.
- En caso de Metlife México S.A., resulte adjudicada, la cláusula general: Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE), formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento.
- No se deben incluir las condiciones generales y particulares pre impresas de cada compañía aseguradora como complemento a la propuesta técnica. En todo momento el servicio se sujetará a lo establecido en el instrumento jurídico que derive del proceso de contratación mismo que se integrará con la propuesta técnica y económica del licitante ganador.
- No se cuenta con reclamos pendientes de pago.
- En caso de surgir reclamos de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro, es decir, todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prórroga.
- La cotización se realizará con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados. cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante.

Atentamente

Viridiana Borbón Córdova

Viridiana Borbón Córdova
Gerente Comercial

Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V

9C
20P
ABC



Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Presente**

Yo C. Viridiana Borbón Córdova en mi carácter de Representante Legal de la empresa MetLife México, S.A. de C.V, según se acredita en el Testimonio Notarial o instrumento jurídico No. 19,252 de fecha 9 de octubre de 2019 otorgado ante el Notario Público No. 248 de la Ciudad de México y de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta 3 de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en junta de aclaraciones, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada acepta toda las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones.

Atentamente

Viridiana Borbón Córdova

**Viridiana Borbón Córdova
Gerente Comercial
Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V**

Handwritten initials and marks:
JC
EJOP
(ABC) * →



Copia de las actas de junta de
aclaraciones

Viridiana Borbón Córdova

elcp
UBC →



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del día 1 de marzo de 2022, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19 y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, participan a través de video conferencia, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **La Ley**), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **RLey**), así como del numeral **III.4.1. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

El acto fue presidido por el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones, servidor público facultado por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso **d)** del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del Título **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien, al inicio de esta junta, y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

El Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones, fue asistido a través video conferencia, por el representante del Área Técnica y Requirente de la Dirección de Recursos Humanos, quien solventará las solicitudes de aclaración de carácter técnico, cuyo nombre aparece al final de la presente Acta.

El Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones, señaló que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de **La Ley** y 46 del **RLey**, las solicitudes de aclaración a la Convocatoria y los escritos de interés, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS	Escrito de Interés
1	METLIFE MÉXICO, S. A.	Electrónica	32	SI
2	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.	Electrónica	5	SI
3	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	Electrónica	73	SI
4	SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO	Electrónica	21	SI
5	SEGUROS INBURSA, S.A.,GRUPO FINANCIERO INBURSA	Electrónica	40	SI

Se adjunta pantalla del Sistema.

Viridiano Barón Córdova




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Procedimiento: 1098040 - CON x +

https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&_ncp=1646149553735.74598-3

Administración del Procedimiento | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Fallo | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje | Mensajes Recibidos | Mensajes Enviados | Borrador de Mensajes | Mensajes Adjuntados

📧 Mensajes Recibidos

Introduzca Filtro (escriba para iniciar)

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBUR SA	28/02/2022 10:28 a. m.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	28/02/2022 10:38 a. m.	28/02/2022 10:38 a. m.	
2 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	28/02/2022 08:03 a. m.	PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/2022 10:22 a. m.	28/02/2022 10:22 a. m.	
3 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	27/02/2022 10:36 p. m.	ESCRITO DE INTERES Y JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/2022 10:15 a. m.	28/02/2022 10:15 a. m.	
4 ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV	27/02/2022 10:07 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/2022 10:07 a. m.	28/02/2022 10:07 a. m.	
5 METLIFE MEXICO, S.A.	25/02/2022 12:36 p. m.	Escrito de Interés y de aclaraciones	25/02/2022 04:10 p. m.	25/02/2022 04:10 p. m.	

Total 5 Página 1 de 1

Escribe aquí para buscar

15°C Soledad ESP 09:46 a. m. 07/03/2022

La convocante hace la siguiente precisión; por una omisión no se incluyó en la convocatoria, el modelo de contrato por lo que en éste acto se adjunta el mismo y que es identificado como anexo 14.

A continuación, se da respuesta a las preguntas efectuadas por los licitantes:

Nombre y Número de Procedimiento:	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E18-2022			
Nombre del licitante:	MetLife México, S.A.			
PREGUNTAS Y RESPUESTAS				
Número	Tema	Página	Preguntas	Respuestas
1.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	Para efectos de claridad y legalidad del presente procedimiento de adquisición pública, se solicita a la convocante se sirva indicar si cuenta con la autorización presupuestaria y recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación de seguro de personas que se solicita. Favor de pronunciarse al respecto.	La convocante cuenta con la autorización presupuestaria a través del oficio DICP-SP-2022-016 y recursos económicos, legalmente autorizados para la contratación de seguro de personas que se solicita, como se indica en el numeral I.6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, de la Convocatoria
2.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	En caso de que la aclaración anterior sea respondida en sentido negativo, se solicita a la Convocante se sirva indicar el procedimiento y fundamento legal bajo el cual espera recibir los recursos para cubrir el pago de primas de	No aplica. <i>Viridiana Borbón Córdoba</i>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			seguro que se solicita. Favor de pronunciarse al respecto.	
3.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	En complemento a las preguntas anteriores y sólo para el caso de que se llegara a otorgar el servicio por un plazo limitado, sin que la Convocante obtenga el presupuesto para realizar el pago de primas correspondiente, se solicita a ésta se sirva ratificar que, la póliza y/o contrato celebrado, se dará por terminado anticipadamente y se reembolsará al licitante adjudicado, los gastos no recuperables en que éste haya incurrido, durante plazo en que el seguro o seguros de personas, hubiere estado vigente. Favor de pronunciarse al respecto.	La terminación anticipada del contrato se especifica en la Cláusula Vigésima Séptima del Modelo de contrato establecido como anexo 14 de la presente convocatoria y que se da a conocer en la junta de aclaraciones del día de hoy.
4.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	Cómo complemento de la aclaración anterior, se solicita a la Convocante se sirva indicar si la contratación del seguro o seguros de personas objeto de la presente adquisición pública, comprenden el cumplimiento de una obligación contenida en alguna ley general, especial o particular, prestación laboral, contrato colectivo de trabajo, condición general de trabajo, participación en algún grupo o cuerpo de seguridad ciudadana, gestión de riesgos, servicios de emergencia, etc., en cuyo caso; agradeceremos se sirva manifestar lo conducente. Favor de pronunciarse al respecto.	La contratación del servicio de Seguro de Vida permite dar cumplimiento a la Cláusula 61 "Seguro de Vida", del contrato colectivo del Trabajo vigente, así como a lo señalado en los Artículos 11 del Reglamento de Pensiones, Jubilaciones y Prima de Antigüedad y al Artículo 48 del reglamento que regula las Condiciones Generales de Trabajo entre el Instituto FONACOT y su personal de confianza
5.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	Con el propósito de que todos los licitantes participen en igualdad de condiciones, se solicita a la Convocante indicar a cuánto asciende el presupuesto asignado para la contratación del seguro que se licita. Favor de pronunciarse al respecto.	A fin de buscar las mejores condiciones para la convocante y no limitar la libre participación, la convocante se reserva el derecho de dar a conocer el monto autorizado de la suficiencia presupuestal, ya que la Ley únicamente nos obliga a contar con los recursos necesarios para estar en condiciones de poder contratar los servicios requeridos, condición que se cumple de acuerdo a lo señalado en el numeral I.6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, de la convocatoria.
6.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	Para efectos de legalidad del presente procedimiento, se solicita a la convocante se sirva ratificar que la contratación de seguro de personas objeto de este procedimiento, no contraviene disposiciones legales en materia de Austeridad. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta la Contratación Abierta del Seguro Vida Grupo para proteger al personal Activo de Mando y Operativo, Personal Jubilado y/o Pensionado del Instituto de Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, no contraviene disposiciones legales en materia de austeridad.
7.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria	7 de 95	Para efectos de garantizar las mejores condiciones de precio y calidad y de acuerdo a lo establecido en el art. 134 Constitucional, agradeceremos de la convocante confirmar que	No es correcta su apreciación, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legal,



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			la propuesta será adjudicada a la aseguradora cuya prima ofertada sea mayor a la siniestralidad reportada. Favor de pronunciarse al respecto.	técnico y económico establecidos en la convocatoria de Licitación y que haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Art. 36 bis de La Ley) de conformidad con el numeral VI.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
8.	I.6. Disponibilidad Presupuestaria II.6. Tipo de contratación	7 de 95 9 de 95	Se le solicita amablemente a la Convocante, su confirmación respecto a los presupuestos máximo y mínimo para el presente proceso de licitación, asimismo confirmar qué pasa si la propuesta económica excede el presupuesto. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirman los montos máximos y mínimos en nuestro presupuesto autorizado. En caso de que la propuesta económica exceda el presupuesto autorizado la Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RLeY.
9.	II.1. Descripción del servicio Anexo 12, Numeral I. Descripción genérica del servicio	8 de 95 76 de 95	Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, en caso de que su representada resulte adjudicada, la cláusula general: Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE), formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento
10.	II.1. Descripción del servicio Anexo 12, Numeral I. Descripción genérica del servicio	8 de 95 76 de 95	En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas	No aplica. <i>Viridiano Borbón Córdoba</i>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	
11.	V.1. Proposición técnica	30 de 95	Amablemente solicitamos a la Convocante indicar si cumplimos con este punto presentando las condiciones generales del proyecto póliza que contenga lo solicitado en el ANEXO 12, así como las modificaciones y especificaciones que deriven de la junta de aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.	Para contar con el punto V.1 Proposición técnica se deberán cumplir todas las especificaciones y numerales solicitados en dicho punto de la presente convocatoria
12.	V.1. Proposición técnica	30 de 95	Agradeceremos a la convocante, confirmar qué para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, sus anexos y en las modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones, operarán de acuerdo con las condiciones generales ofrecidas por la Aseguradora adjudicada, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta. En todo momento el servicio se sujetará a lo establecido en el instrumento jurídico que derive del proceso de contratación mismo que se integrará con la propuesta técnica y económica del licitante ganador
13.	V.2. Proposición económica	31 de 95	Agradeceremos a la Convocante confirmar y para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares cuando se trata de un dato personal, financiero, patrimonial o sensible, permita a mi representada presentar los archivos con contraseña en formato Word o Excel, misma que se detallará en un manifiesto anexo a la propuesta y así respaldar la seguridad en privacidad de su información que se presentará en la licitación. Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta su propuesta, sin embargo no se omite informar que si el archivo de la proposición económica no se puede abrir, éste se tomará como no presentado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el último párrafo del anexo 1 de la convocatoria que dice: "Así mismo acepto que en caso de que los archivos de mi propuesta técnica, la documentación legal y administrativa y mi propuesta económica, por alguna razón no imputable a la Convocante no se pudieran imprimir, la impresión sea incorrecta o no sea posible bajar cualquier archivo, del documento que se trate se dará por no presentado. "
14.	VI.1.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las proposiciones. Inciso B.	33 de 95	Se le solicita amablemente a la Convocante confirmar cómo aplicaría esta cláusula en caso de rebasar el presupuesto máximo hasta un 10%. Favor de pronunciarse al respecto.	La Convocante podrá efectuar reducciones hasta del 10% (diez por ciento) de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del RLey.
15.	c) Recursos económicos	37 de 95	Agradeceremos confirmar que la prima emitida a considerar será la del ramo de Seguro de Vida Grupo. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, la prima emitida a considerar será la del ramo de Seguro de Vida Grupo.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

16.	D. Cumplimiento de contratos	42 de 95	Agradeceremos a la Convocante confirmar que se cumple con el requerimiento presentando cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato y/o póliza con antigüedad máxima de cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, preferentemente con lo exhibido en el punto 12. Experiencia del licitante y 13. Especialidad del licitante. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, se cumple con el requerimiento presentando cartas de cumplimiento satisfactorio y oportuno del contrato y/o póliza con antigüedad máxima de cinco años cumplidos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, preferentemente con lo exhibido en el punto 12. Experiencia del licitante y 13. Especialidad del licitante.
17.	VIII.1.1 Declaración de la Licitación Desierta. Inciso D. Cuando la propuesta económica sea superior a la suficiencia presupuestal autorizada	47 de 95	Se le solicita amablemente a la Convocante, su confirmación respecto a los presupuestos máximo y mínimo para el presente proceso de licitación ya que esta causa de desechamiento se contraponen con lo indicado en la página 33 Inciso B. Favor de pronunciarse al respecto.	No es correcta su apreciación, ya que la aplicación de lo indicado en la página 33 inciso B es a criterio de la convocante, no es una obligación. El texto dice: "la Convocante podrá efectuar reducciones..."
18.	Anexo 10	71 de 95	Se le solicita a la convocante confirmar que se puede presentar una nota en la propuesta económica en la que se indique que "El seguro de vida no causa I.V.A." Favor de pronunciarse al respecto.	Se acepta su propuesta. El licitante podrá presentar una nota dentro de su propuesta económica, en la que indique que el seguro de vida no causa I.V.A.
19.	Anexo 10	71 de 95	Se le solicita a la convocante eliminar la columna de: "Suma de Percepciones de la colectividad Asegurada por mes"; toda vez que en la columna "Prima Mensual a pagar por el Total de Asegurados por Grupo en M.N."; se presentará el costo total mensual por subgrupo; en caso de no aceptar nuestra petición; favor de indicarnos que debemos especificar en esta columna. Favor de pronunciarse al respecto.	No se acepta, la columna "Suma de Percepciones de la colectividad Asegurada por mes" deberá contener el importe total de los salarios o pensiones de cada subgrupo de acuerdo a la base presentada en el presente procedimiento de contratación.
20.	Anexo 10	72 de 95	La Convocante hace referencia a una prima diaria para el personal activo y personal jubilado, sin embargo, el importe de la prima será de acuerdo al porcentaje que se aplicará sobre el sueldo tanto del personal activo como del personal jubilado, por lo tanto no es un importe fijo, por lo que se pide a la Convocante precisar, cómo desea que se calcule esta prima diaria, en el entendido que sólo será de manera ilustrativa, ya que la prima diaria real, será en función a la colectividad real a asegurar. Favor de pronunciarse al respecto.	La fórmula para calcular la prima diaria solicitada se encuentra descrita en la última columna del cuadro "Prima mensual por la totalidad de la colectividad" descrito en el "Formato para la presentación de la propuesta económica" que a continuación se describe: (Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N.)/30.4 = Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N.
21.	Anexo 10	72 de 95	Específicamente Derecho de póliza, se le solicita a la Convocante ratificar que por lo que respecta al derecho de póliza; se podrá especificar \$0.00 en virtud de que; por esta ocasión esta aseguradora no considerará cargo alguno por este concepto. Favor de pronunciarse al respecto.	Se aprueba su propuesta, se podrá especificar \$0.00 en virtud de que; por esta ocasión esta aseguradora no considerará cargo alguno por este concepto





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

22.	Anexo 10	73 de 95	Respecto a la Potenciación del Seguro de Vida a cargo del jubilado o pensionado, estimaremos a la Convocante indicar si cumplimos presentando los porcentajes de acuerdo a la de edad y suma asegurada, establecidas en la circular 307.-A-990 del 11 de agosto de 2006 obligatoria para toda la administración pública. Favor de pronunciarse al respecto.	Se aprueba su propuesta, cumplen con este punto, presentando los porcentajes de acuerdo a la de edad y suma asegurada, establecidas en la circular 307.-A-990 del 11 de agosto de 2006 obligatoria para toda la administración pública.
23.	Características técnicas del servicio	76 de 95	En apego al Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida, en relación con el nombre del seguro MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominar al "Seguro de Vida Grupo" como "Seguro Institucional de Vida Grupo", otorgando las mismas condiciones solicitadas, estimaremos a la Convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.	Se aprueba su propuesta, se podrá denominar al "Seguro de Vida Grupo" como "Seguro Institucional de Vida Grupo"
24.	Características técnicas del servicio - Invalidez Total y Permanente o Incapacidad total y permanente	76 de 95	Agradeceremos a la Convocante confirmar qué en los casos de Invalidez Total y Permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el Dictamen Médico, por lo que se deberá presentar el Aviso de baja a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante el Contratante. Favor de pronunciarse al respecto.	Se considerará para el pago de suma asegurada aun cuando el aviso de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
25.	Sexto párrafo	77 de 95	Agradeceremos a la Convocante confirmar si es correcta nuestra apreciación qué como Incapacidad Temporal, se refiere al personal que se encuentra con licencia médica. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, como Incapacidad Temporal, se refiere al personal que se encuentra con licencia médica.
26.	Cláusula Tercera. Prima, Inciso b)	81 de 95	Se le solicita a la convocante ratificar que los costos de prima para los servidores públicos en activo incluirán los márgenes necesarios para sustentar la cobertura del personal jubilado con 12 meses de pensión mensual por la cobertura de fallecimiento, considerando la prima de 0.7% de su pensión mensual conforme al Acuerdo Presidencial del 11 de enero de 1993. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, que los costos de prima para los servidores públicos en activo incluirán los márgenes necesarios para sustentar la cobertura del personal jubilado con 12 meses de pensión mensual por la cobertura de fallecimiento, considerando la prima de 0.7% de su pensión mensual conforme al Acuerdo Presidencial del 11 de enero de 1993.
27.	Cláusula Séptima. Administración de la póliza y de los formatos de consentimiento para ser asegurado y	82 de 95	Se le solicita a la convocante confirmar que el esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios en el que operará la póliza, será Autoadministración, es decir, la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el	Su apreciación es correcta, el esquema de administración de los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios en el que operará la póliza, será Autoadministración, es decir, la convocante resguardará las designaciones de beneficiarios.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

	designación de beneficiarios		contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado y si se trata de consentimientos de diferentes aseguradoras será certificada indicado que es la última elaborada por el asegurado. Favor de pronunciarse al respecto.	requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado y si se trata de consentimientos de diferentes aseguradoras será certificada indicado que es la última elaborada por el asegurado.
28.	XI. Entregables XV. Deductivas	91 de 95 92 de 95	Agradeceremos de la Convocante ratificar que en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, en el caso de que dicha información deba ser transferida entre las partes contratantes, la misma será para preservar la continuidad en la operación del seguro correspondiente y en beneficio directo del o de los asegurados que formen parte de la colectividad asegurable, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.
29.	XI. Entregables XV. Deductivas	91 de 95 92 de 95	En complemento de la pregunta anterior y para preservar la información de los asegurados, agradeceremos a la Convocante confirmar que, por tratarse de una exigencia contractual, la licitante adjudicada proporcionará el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros, por lo que solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es correcta, la licitante adjudicada podrá proporcionar el reporte de siniestralidad, sólo con la información estadística necesaria para la validación de las reclamaciones y/o antecedentes de siniestros, por lo que solicitamos se ratifique que en el reporte de siniestralidad correspondiente, podrán excluirse los datos personales sensibles que pudieran permitir la identificación particular de un individuo, por ejemplo: nombre del asegurado, nombre del beneficiario, padecimiento o enfermedad, motivo de siniestro, etc.
30.	XI. Entregables XV. Deductivas	91 de 95 92 de 95	En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior y para efectos de evitar posibles observaciones y/o sanciones por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por violaciones a la Leyes de la materia; se solicita a la Convocante confirmar que ésta cuenta con el consentimiento del o de los asegurados, para dar a conocer y/o recibir la información personal de éstos, ante la Aseguradora o agente de seguros que intermedie el seguro o terceros involucrados, cuya utilización es necesaria para la contratación, operación y/o servicio del seguro objeto del presente concurso, consentimiento	No aplica. Viridiano Barón Córdova

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.


			que será exhibido en caso de requerimiento de autoridad competente. Favor de pronunciarse al respecto.	
31.	XIV. Penas Convencionales	92 de 95	Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de pronunciarse al respecto.	Su apreciación es incorrecta, la penalización será sobre el monto de la prima adjudicada.
32.	Cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas	Pregunta general	Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma que la Información referente al Instituto FONACOT, como a su Representante Legal será proporcionada al licitante ganador, vía electrónica, una vez que este lo solicite.

NOMBRE DEL LICITANTE:		ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.		
PREGUNTAS Y RESPUESTAS				
Número	Tema	Página	Preguntas	Respuestas
1	MODELO DE CONTRATO	ANEXO 14	FAVOR DE CONFIRMAR, QUE ES INFORMATIVO Y QUE NO SERÁ NECESARIO INTEGRARLO EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	El modelo de contrato se anexa al acta de la junta de aclaraciones y es correcta su apreciación.
2	PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS	37	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PODEMOS PRESENTAR EN UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN DICHO SUPUESTO	Su apreciación es correcta, se podrá presentar escrito indicando que su representada no cuenta con el porcentaje mínimo requerido pero no se le otorgarán puntos en el inciso d).
3	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES D.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)	42	SE SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN FORMATO LIBRE LAS CARTAS DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS SON EXPEDIDAS CON LAS CARACTERISTICAS QUE LA DEPENDENCIA AUTORIZA INGRESAR, YA QUE MUCHAS DE LAS VECES SOLO PONEN DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA QUE RECOMIENDAN O QUE ESTAN SATISFECHOS DEL SERVICIO, Y POR OTRO LADO POR LA CONTINGENCIA ES MUY POCO PROBABLE QUE NO NOS EXTIENDAN LAS CARTAS CON LAS CARACTERISTICAS QUE SOLICITA LA CONVOCANTE. FAVOR DE ACEPTAR	Se aprueba su solicitud de que se puedan presentar en formato libre las cartas de cumplimiento. <i>Viridiana Borbón Córdova</i>




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

4	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES B) RECURSOS ECONÓMICOS. EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLVENCIA FINANCIERA QUE LE PERMITA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA.	35	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MOSTRAR EL PUNTO EXACTO QUE SOLICITA DE LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS DADO QUE NO MENCIONA EXPLICITAMENTE (COSTO DE SINIESTRALIDAD/ PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADA) FAVOR DE PRONUCIARSE AL RESPECTO	Se anexa ejemplo de pantalla 
5	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (12 PUNTOS) B) ESPECIALIDAD.- CONTRATOS O PÓLIZAS QUE EL LICITANTE HAYA PRESTADO CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y CONDICIONES SIMILARES A LAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE. (6 PUNTOS)	37	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE SE PUEDAN INGRESAR ALGUNAS CARATULAS DE PÓLIZAS DE VIGENCIAS POR UN PERIODO MENOR A UN AÑO, TODA VEZ QUE COMO EL SERVICIO QUE SE ESTA LICITANDO (9 MESES Y DÍAS), LAS DEPENDENCIAS EN OCASIONES NO EXTIENDEN LA VIGENCIA Y SALEN A LICITAR PUDIENDO SER EL CASO QUE GANE EL SERVICIO OTRA COMPAÑÍA, POR LO TANTO NO SE PUDO TENER UNA VIGENCIA ANUAL. FAVOR DE ACEPTAR NUESTRA PETICIÓN PARA PODER INGRESAR CARATULAS MENORES A UN AÑO DE VIGENCIA.	Se acepta su propuesta, toda vez que la suma en los periodos de esas pólizas resulten un año de servicio, sin que se empalmen en los meses del año a reportar.

NOMBRE DEL LICITANTE: SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Número	Tema	Página	Preguntas	Respuestas
1.		GENERAL	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA TERCERA DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 19 DE JULIO DE 2012, ACTUALMENTE ARTÍCULO 492 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013 Y QUE ENTRA EN VIGOR EL PASADO 4 DE ABRIL DE 2015, LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES	Se confirma que la Información referente al Instituto FONACOT, como a su Representante Legal será proporcionada al licitante ganador, vía electrónica, una vez que este lo solicite. En lo referente a los expediente de identificación de cada uno de sus trabajadores, estos estarán a su disposición solo en el caso en que le sea requerido al proveedor por un auditor, siempre y cuando no contravenga la Ley General de





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			MUTUALISTAS DE SEGUROS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO, DEBEMOS INTEGRAR UN EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE QUE CONTenga LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATANTE PREVISTA EN DICHA RESOLUCIÓN, POR LO QUE AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS CONFIRME QUE LA INFORMACIÓN RESPECTIVA SERÁ ENTREGADA AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, A LA CONCLUSIÓN DEL ACTO DE FALLO. ASIMISMO, Y PARA EL SEGURO DE RETIRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA RESOLUCIÓN DÉCIMA TERCERA YA MENCIONADA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MANTENER A DISPOSICIÓN DE LA LICITANTE ADJUDICADA EL EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE SUS TRABAJADORES CON LOS DATOS Y LA COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN, SOLO EN EL CASO EN QUE LE SEA REQUERIDO A ÉSTA POR EL AUDITOR, LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y/O POR LA SHCP PROPORCIONAR UNA COPIA DEL EXPEDIENTE EN EL TIEMPO SOLICITADO POR EL AUDITOR O POR LAS AUTORIDADES REQUERENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2.		GENERAL	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ANEXOS DERIVADOS DE ELLA, EN FORMATO WORD O EN SU CASO EN FORMATO EDITABLE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El acta que se derive de la o las juntas de aclaraciones, serán subidas a la plataforma de CompraNet en formato PDF así como en Word, de donde su representada podrá bajar la información.
3.		GENERAL	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN, ES DECIR PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROPOSICIÓN SE PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ADJUNTANDO TAMBIÉN COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE. Y ÚNICAMENTE LA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su propuesta. El licitante podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde se aceptan todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones.
4	9 DE 95	II.9.0 VIGENCIA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La vigencia del servicio será de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022, susceptible de ampliarse mediante petición por



Viridiana Barón Córdoba

Ricardo
2022 Flores
Año de Magón

11/35



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				escrito del INSTITUTO FONACOT a el PRESTADOR DE SERVICIO
5	10 DE 95	II.10.2.1. CARTA COBERTURA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE, DERIVADO DE LA PRESENTE SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR LA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO DERIVADO DEL VIRUS (SARS-COV-2) Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ESTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA QUE LA CARTA COBERTURA ENTREGADA SOLAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su propuesta, la carta cobertura podrá ser entregada solamente de manera electrónica el mismo día del fallo a: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx y posteriormente en físico al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.
6	10 DE 95	II.10.2.2. PÓLIZA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE, DERIVADO DE LA PRESENTE SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA POR LA QUE ESTAMOS ATRAVESANDO DERIVADO DEL VIRUS (SARS-COV-2) Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ESTE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PERMITA QUE LA(S) PÓLIZA(S) CORRESPONDIENTES SE ENTREGUEN DE MANERA ELECTRÓNICA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su propuesta, la póliza correspondiente al servicio podrá ser entregada de manera electrónica dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo a: cesar.vallejo@fonacot.gob.mx y julio.olaez@fonacot.gob.mx y posteriormente en físico al Administrador del Contrato en las Oficinas Centrales del Instituto ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 3, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.
7	19 DE 95	III.4.5.1.1. PERSONAS MORALES, NUMERAL 1	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, SÓLO BASTARÁ PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA Y NO PRESENTAR INGUNA MODIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta, en caso de que su representada resulte adjudicada deberá presentar el acta constitutiva y todas las modificaciones..
8	19 DE 95	III.4.5.1.1. PERSONAS MORALES, NUMERAL 1	EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR SEA NEGATIVA SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE REQUERIR LAS MODIFICACIONES A LA ACTA CONSTITUTIVA, MI REPRESENTADA PODRÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA DE LA COMPULSA NOTARIAL, LA CUAL CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se acepta su propuesta, su representada en caso de resultar adjudicada deberá presentar su acta constitutiva, copia certificada de la compulsas notarial, la cual contiene todas las modificaciones de su representada y copia certificada de la última modificación.
9	20 DE 95	III.4.5.1.1. PERSONAS MORALES, NUMERAL 6	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, BASTARÁ CON PRESENTAR EL ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA BANCARIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Si el estado de cuenta que pretende presentar cuenta con los siguientes datos: Nombre del banco, No. de plaza, No. de sucursal, No. de cuenta y el No. de clabe, su representada podrá presentar el último estado de cuenta no mayor a tres meses de antigüedad.
10	21	III.4.5.1.1. PERSONAS MORALES, NUMERAL 12	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA RESULTE ADJUDICADA, Y EN CASO DE QUE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SEAN PERSONAL MORALES, SE SOLICITA	No se acepta su propuesta, ...” En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA FIRMAR ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LAS PROPUESTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	<i>por el representante legal de cada persona moral."</i>
11	27 DE 95	IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO. NUMERAL 1	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO SE PODRÁ PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE LA COMPULSA NOTARIAL, LA CUAL CONTIENE TODAS LAS MODIFICACIONES DE LA EMPRESA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su representada deberá presentar su acta constitutiva y la compulsua notarial que contenga todas las modificaciones, y copia certificada de la última modificación..
12	28 DE 95	IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO. NUMERAL 7	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO PRESENTE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL Y/O COMERCIAL RESERVADA, SE PODRÁ ACREDITAR ESTE PUNTO CON UN ESCRITO LIBRE HACIENDO LA MANIFESTACIÓN DE QUE NO ESTAMOS PRESENTANDO DICHA INFORMACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma su petición, su representada podrá presentar un escrito libre haciendo la manifestación de que no está presentando información, confidencial y/o comercial reservada.
13	28 DE 95	IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO. NUMERAL 7	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRE EN LA ESTRATIFICACIÓN MIPYMES, NOS PERMITA PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE DONDE SE MANIFIESTE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" NO PERTENECER A ESTE SECTOR POR SER UNA EMPRESA GRANDE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El numeral a que hace referencia no habla de estratificación por lo que no se le puede dar respuesta ya que no es claro el punto a que se refiere. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del numeral III.4.1. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA que dice: ..." deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria , indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. <u>Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta."</u>
14	28 DE 95	IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE QUE CONFIRME QUE EL ESCRITO SE PODRÁ PRESENTAR A NOMBRE DE LOS SOCIOS Y SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBE LAS	No se acepta su propuesta, ..." En caso de que los socios o accionistas sean personas morales dicho documento deberá ir suscrito por el representante legal de cada persona moral."





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

		EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO. NUMERAL 11	PROPUESTAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	
15	29 DE 95	IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO. NUMERAL 15	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y QUE BASTARÁ CON PRESENTAR UN ESCRITO MANIFESTANDO QUE NO SE CUENTA CON DICHO REGISTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, el no presentar este documento no es motivo de desechamiento.
16	29 DE 95	IV. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO. NUMERAL 16	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EN CASO DE QUE MI REPRESENTADA NO PARTICIPE DE MANER CONJUNTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, BASTARÁ CON PRESENTAR UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE MANIFESTANDO LO ANTERIOR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Es correcta su apreciación, su representada podrá presentar escrito donde manifieste que no participa de manera conjunta.
17	38 DE 95	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES B.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE A) EXPERIENCIA	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME CUANTOS CONTRATOS MÁXIMO SE PUEDEN PRESENTAR PARA AMPARAR LOS AÑOS SOLICITADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Para el inciso a) experiencia, no hay una cantidad mínima ni máxima de contratos ya que se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor tiempo de experiencia con un máximo de 5 años. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia acreditados, aplicando una regla de 3.
18	52 DE 95	VIII.10. PAGO.	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL PAGO SERÁ EN UNA EXHIBICIÓN	Su apreciación es correcta, el pago del servicio será en una exhibición.
19	52 DE 95	VIII.10.3 PAGO DE PRIMAS DE PLAN DE POTENCIACIÓN	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE EL PAGO DE LAS PRIMAS PARA PLAN DE POTENCIACIÓN SERA A CARGO DEL ASEGURADO, PERO ENTERADO POR LA INSTITUCIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, el pago de las primas para plan de potenciación será a cargo del asegurado y este las enterará al licitante ganador a través de los medios que este disponga para dicho



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				fin, sin que esto conlleve alguna responsabilidad administrativa o jurídica para el Instituto FONACOT
20	41	CUADRO DE PUNTOS Y PORCENTAJES. C. PROPUESTA DE TRABAJO. c) ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR, QUE SE CUMPLE ESTE REQUISITO PRESENTANDO ESQUEMA ESTRUCTURAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, PARA LO CUAL EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR UN ORGANIGRAMA EN EL CUAL IDENTIFIQUE LA FUNCIÓN DE PERSONAL DESTINADO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA PARA EL INFONACOT Y UN LISTADO QUE DEBERÁ CONTENER: <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE • PUESTO DESEMPEÑADO DICHO ORGANIGRAMA DEBERÁ CONTENER, POR LO MENOS, LA INFORMACIÓN DE LAS PERSONAL PROPUESTAS PARA LA TENCIÓN DIERECTA DEL SERVICIO: OPERACIÓN (EMISIÓN Y COBRANZA), SINIESTROS Y COMERCIAL, ASÍ COMO DOS NIVELES SUPERIORES PARA ESCALAR LOS TEMAS QUE SE REQUIERAN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, para cumplir con el requisito solicitado en el punto C. Propuesta de trabajo. Inciso c) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos para la prestación del servicio, deberá proporcionar lo siguiente: Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos, para lo cual el licitante deberá acompañar un organigrama en el cual se identifique la función de personal destinado a la prestación del servicio de seguro de vida para el INFONACOT y un listado que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, • Teléfono fijo y móvil • Puesto desempeñado. Dicho organigrama deberá contener, por lo menos, la información de las personas propuestas para la atención directa del servicio: operación (emisión y cobranza), siniestros y comercial, así como dos niveles superiores para escalar los temas que se requieran.
21	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. I. DESCRIPCIÓN GÉNERICA DEL SERVICIO	BASES, ASEGURADOS, FAVOR DE PROPORCIONAR LA LISTA DE PERSONAL ASEGURABLE PARA DICHA PROPUESTA EN FORMATO EXCEL, DESGLOSANDO NOMBRE, RFC, FECHA DE NACIMIENTO, EDAD, OCUPACIÓN Y ESPECIFICANDO AL GRUPO O PARTIDA QUE PERTENECEN, ASÍ COMO SUS COBERTURAS Y BENEFICIOS ADICIONALES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se declina su solicitud, de acuerdo al Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el RFC y el nombre son datos dato personal de carácter confidencial y deben protegerse.
22	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. I. DESCRIPCIÓN GÉNERICA DEL SERVICIO	BASES, ASEGURADOS. DE ACUERDO A LA PREGUNTA ANTERIOR ES NECESARIO ESTE LISTADO YA QUE SE SOLICITAN LAS CUOTAS MENSUALES DE POTENCIACIÓN DE TODOS LOS SUBGRUPOS, SIENDO QUE LA PLANTILLA DE ACTIVOS NO SE ENCUENTRA DIVIDIDA POR SUBGRUPO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se declina su solicitud, las personas que cuentan con el beneficio de potenciación, dejarán de tenerlo a partir de las 00:00 del 22 de marzo del 2022, por lo que las que decidan contar con este beneficio serán las que se pongan en contacto con el licitante ganador a partir del inicio de la nueva prestación del servicio.
23	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. I. DESCRIPCIÓN GÉNERICA DEL SERVICIO	BASES, ASEGURADOS LE PEDIMOS A LA LICITANTE NOS INDIQUE SI EL SEGURO ES OBLIGATORIO PARA EL PERSONAL ELEGIBLE INDICADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, el seguro es obligatorio para el personal elegible indicado.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

24	88	ANEXO 12. CLÁUSULAS. VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA	BASES, VIGENCIA: FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA PARA TODAS LAS PARTIDAS INICIARA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2022 Y CONCLUIRÁ A LAS 24:00 DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta la vigencia para todas las partidas iniciara a las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2022 y concluirá a las 24:00 del día 31 de diciembre de 2022.
25	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LAS COBERTURAS QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL ACTIVO SON: COBERTURA POR FALLECIMIENTO CON REGLA DE SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO MÁS COMPENSACIÓN GARANTIZADA. DOBLE PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR FALLECIMIENTO EN EL CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, ES DECIR (40 MESES DE SUELDO. + 40 MESES DE SUELDO = 80 MESES DE SUELDO.), COBERTURA POR INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE CON REGLA DE SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO E INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE DE 40 MESES DE SUELDO, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, las coberturas que se solicitan para el personal activo son: cobertura por fallecimiento con regla de suma asegurada de 40 meses de sueldo más compensación garantizada. doble pago de la suma asegurada por fallecimiento en el caso de muerte accidental, es decir (40 meses de sueldo más compensación garantizada. + 40 meses de sueldo más compensación garantizada = 80 meses de sueldo más compensación garantizada.), cobertura por invalidez total y/o permanente con regla de suma asegurada de 40 meses de sueldo más compensación garantizada e incapacidad total y/o permanente de 40 meses de sueldo más compensación garantizada.
26	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE RATIFICAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, LA COBERTURA QUE SOLICITA PARA EL PERSONAL JUBILADO ÚNICAMENTE ES COBERTURA POR FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, la cobertura que se solicita para el personal jubilado únicamente es cobertura por fallecimiento.
27	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS. FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE REQUERIR SE CUBRA A PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, AGRADECEREMOS CONFIRME QUE EL PAGO DE PRIMAS DE DICHO PERSONAL SERÁ A CARGO DE LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, en caso de requerir se cubra a personal en licencia médica con o sin goce de sueldo, el pago de primas de dicho personal será a cargo de la convocante.
28	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE LA COBERTURA SOLICITADA PARA TODO EL PERSONAL ELEGIBLE JUBILADO ÚNICAMENTE SERÁ: COBERTURA POR FALLECIMIENTO CON REGLA DE SUMA ASEGURADA DE 12 VECES LA PENSIÓN MENSUAL PERCIBIDA AL MOMENTO DEL SINIESTRO. EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, la cobertura solicitada para todo el personal elegible jubilado únicamente será: cobertura por fallecimiento con regla de suma asegurada de 12 veces la pensión mensual percibida al momento del siniestro.
29	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE LAS COBERTURAS DE INVALIDEZ TOTAL Y FALLECIMIENTO SON EXCLUYENTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, aquellos servidores públicos que, con motivo de invalidez o incapacidad total y permanente, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma entidad, o en otra dependencia o entidad diferente, sólo quedarán



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				cubiertos por la cobertura de fallecimiento, sin el beneficio de la invalidez o incapacidad permanente total.							
30	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA EL CASO DE LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA FECHA DE SINIESTRO SERÁ LA ESTABLECIDA EN EL DICTAMEN MÉDICO OTORGADA POR LA INSTITUCIÓN QUE DICTAMINE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, se considerará para el pago de suma asegurada por invalidez total o permanente, aun cuando el aviso de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.							
31	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE RATIFICAR PARA LA INVALIDEZ, EN EL CASO DE EXISTIR CONTROVERSIA EN EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN COMPETENTE, LA ASEGURADORA PODRÁ VALORAR LA PROCEDENCIA DE DICHO DICTAMEN MEDIANTE UN MÉDICO ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO EN SALUD DEL TRABAJO CON EL HISTORIAL COMPLETO DE DICHA INVALIDEZ. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se rechaza su solicitud, el único dictamen válido e irrefutable será el emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social.							
32	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS, FAVOR DE INDICAR SI A LA FECHA SE TIENE CONOCIMIENTO DE ASEGURADOS CON ALGUNA INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA MÉDICA, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL DETALLE DE DICHO PERSONAL INDICANDO NOMBRE, RFC O FECHA DE NACIMIENTO, LA COLECTIVIDAD Y PÓLIZA A LA QUE PERTENECE, ASÍ COMO LA CAUSA QUE ORIGINÓ LA INCAPACIDAD. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La lista de personas que se encuentran en los supuestos mencionados se encuentran en el archivo Excel Base de Jubilados e invalidez en el Número de Expediente 2403756 - CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO D, de la plataforma CompraNet, con la información necesaria para realizar la cotización correspondiente.							
33	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, EDADES DE ACEPTACIÓN. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE NO ENCARECER LA PROPUESTA SE LIMITE LA EDAD DE ACEPTACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA FORMA QUE SIGUE:	Se rechaza su solicitud. Las edades de aceptación para todas las coberturas solicitadas son sin límite de edad.							
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA</th> <th>EDADES DE ACEPTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FALLECIMIENTO</td> <td>SIN LÍMITE</td> </tr> <tr> <td>INVALIDEZ</td> <td>DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.</td> </tr> <tr> <td>ACCIDENTES</td> <td>DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.</td> </tr> </tbody> </table>		COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN	FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE	INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.	ACCIDENTES
COBERTURA	EDADES DE ACEPTACIÓN										
FALLECIMIENTO	SIN LÍMITE										
INVALIDEZ	DE 15 A 64 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 65 AÑOS.										
ACCIDENTES	DE 15 A 69 AÑOS CON CANCELACIÓN A LOS 70 AÑOS.										
			FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.								





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

34	91	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. XI. ENTREGABLES	BASES, FAVOR DE MENCIONAR A DETALLE SI A LA FECHA TIENE RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Al día de hoy 28 de febrero de 2022, no se cuenta con reclamos pendientes de pago.
35	91	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. I. DESCRIPCIÓN GÉNERICA DEL SERVICIO	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN CASO DE SURGIR Y/O TENER RECLAMOS PENDIENTES DE PAGO, SERÁN A CARGO DE LA ASEGURADORA QUE FUE ADJUDICADA EN LA VIGENCIA DE LA FECHA QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, en caso de surgir reclamos de pago, serán a cargo de la aseguradora que fue adjudicada en la vigencia de la fecha que ocurrió el siniestro.
36	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.	BASES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI EN LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS HAN CAMBIADO LAS CONDICIONES A APLICAR, ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	En las últimas 3 vigencias para la prestación del servicio, no cambiaron las condiciones a aplicar.
37	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.	BASES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR EL NÚMERO DE ASEGURADOS PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS Y SUBGRUPOS DE LAS ÚLTIMAS 3 VIGENCIAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El número de asegurados para cada una de las partidas y subgrupos de las últimas 3 vigencias se encuentran publicados en el sistema CompraNet en los expedientes No.: 2232733, 2094683 y 2090033. Dicho sistema es de acceso general.
38	90	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VII. AJUSTES	BASES, ADMINISTRACIÓN. FAVOR DE RATIFICAR QUE LA PÓLIZA SERÁ AUTO ADMINISTRADA, Y AL FINAL DE LA VIGENCIA SE REALIZARÁ EL COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUMA ASEGURADA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, la póliza será auto administrada, y al final de la vigencia se realizará el cobro o devolución de prima por los movimientos de altas, bajas o cambios de suma asegurada
39	90	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VII. AJUSTES	BASES, ADMINISTRACIÓN. EN RELACIÓN A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE HABER RESPONDIDO AFIRMATIVAMENTE, SE SOLICITA DE LA CONVOCANTE QUE EL CÁLCULO DE AJUSTES DE PRIMA POR ALTAS, BAJAS O CAMBIOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AL CONCLUIR LA VIGENCIA EL PAGO DE PRIMA DERIVADO DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS O BAJAS SE AJUSTARÁN CON BASE EN SIGUIENTE: A=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA PRORRATEADA DE CADA ALTA B=EL TOTAL DE LA SUMA DE LA PRIMA NETA NO DEVENGADA DE CADA UNA DE LAS BAJAS C= (A - B); SERÁ LA PRIMA NETA A COBRAR O DEVOLVER SEGÚN SEA EL CASO. CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL CÁLCULO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, El ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del Instituto FONACOT, se realizará calculando las altas y bajas realizadas durante la totalidad de la vigencia del contrato y la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor)
40	90	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VII. AJUSTES	BASES, ADMINISTRACIÓN. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE INDICAR LA PERIODICIDAD CON QUE SERÁN REPORTADOS LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE SUELDO A LA COMPAÑÍA ADJUDICADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se reportarán al licitante ganador los movimientos de altas, bajas o cambios de sueldo dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes durante la vigencia del servicio.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

41	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.	BASES, CONDICIONES GENERALES, SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RATIFICAR QUE PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, OPERARÁN LAS CONDICIONES GENERALES, ASÍ COMO LAS EXCLUSIONES QUE OPEREN PARA MI REPRESENTADA, REGISTRADAS ANTE LA CNSF, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta. En todo momento el servicio se sujetará a lo establecido en el instrumento jurídico que derive del proceso de contratación
42	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA. ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE TODO LO REFERENTE A PRECIOS UNITARIOS SE DEBERÁ ENTENDER A LA PRIMA TOTAL POR PARTIDA Y POR EL PERIODO DE LA VIGENCIA, LA CUAL SE DEBERÁ PLASMAR EN EL ANEXO ECONÓMICO, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta. todo lo referente a precios unitarios se deberá entender a la prima total por partida y por el periodo de la vigencia.
43	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE RATIFIQUE QUE NO SERÁ NECESARIO INCLUIR LOS PRECIOS POR ASEGURADO, Y EN CASO DE REQUERIRSE, SOLO LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR EL DESGLOSE, EN CASO CONTARIO AGRADECEREMOS ESPECIFIQUE FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta. No es necesario incluir los precios por asegurado.
44	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA SIN SER MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN INCLUIR EN LA PROPUESTA ECONOMICA LA LEYENDA "EL SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.", LO ANTERIOR DEBIDO QUE EL SEGURO DE VIDA NO ES CAUSA DE I.V.A., EN CASO CONTRARIO ESPECIFIQUE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Esta pregunta se responde con la respuesta dada la pregunta número 18 del licitante MetLife México, S.A.
45	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DETALLAR A QUE SE REFIERE CON CUOTA MENSUAL POR ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Al costo en porcentaje que cada licitante fijará para calcular la prima mensual del servicio en mención para el personal Activo y para el Jubilado.
46	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE DETALLAR A QUE SE REFIERE CON LA SUMA DE PERCEPCIONES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA POR UN MES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	A la suma mensual de sueldos más compensación garantizada de la totalidad del personal en activo y la suma de pensiones mensuales de la totalidad del personal jubilado.
47	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA PRIMA DIARIA A PAGAR POR EL TOTAL DE ASEGURADO POR GRUPO EN M.N. SE DIVIDIRÁ EN 30.4, YA QUE EN EL LISTADO DE PERSONAS JUBILADAS QUE NOS COMPARTEN EL SUELDO MENSUAL ES MULTIPLICADO POR 30, EN CASO CONTRARIO ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, la prima diaria a pagar por el total de asegurado por grupo en m.n. se dividirá en 30.4.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

48	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA. FAVOR DE INFORMAR DE LA CONVOCANTE A QUE SE REFIERE CON DECIMALES Y EN PESOS, NO EN MILES DE PESOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se deberán expresar todos los importes en pesos y con dos decimales.
49	71	ANEXO 10. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	BASES, PROPUESTA ECONOMICA. FAVOR DE COMPARTIR LOS SUBGRUPOS DEL PERSONAL ACTIVO, YA QUE EN LAS CUOTAS DE POTENCIACIÓN EXISTEN DOS SUBGRUPOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Se descarta su solicitud, ya que las de potenciaciones de las sumas aseguradas son opcionales en cada inicio de vigencia del servicio y no serán administradas por la Convocante.
50	89	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VI. PAGO	BASES, FORMA DE PAGO, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, EN CASO CONTARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, la forma de pago será en una sola exhibición.
51	89	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VI. PAGO	BASES, PAGO DE PRIMA, SE AGRADECERÁ ESPECIFIQUE SI LA CONVOCANTE CUBRIRÁ AL 100% LA PRIMA DEL SEGURO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, la Convocante cubrirá el costo total de las primas del plan básico del servicio. El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla y a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT
52	89	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VI. PAGO	BASES, PAGO DE PRIMA, EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR, Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA, AGRADECEREMOS NOS INDIQUE EL PORCENTAJE DE CONTRIBUCIÓN DEL ASEGURADO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT
53	89	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. VI. PAGO	BASES, PAGO DE PRIMA, EN CASO DE SER UNA PÓLIZA CONTRIBUTARIA AGRADECEREMOS RATIFIQUEN QUE LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DE RECABAR DICHAS PRIMAS Y ENTREGARLAS A LA ASEGURADORA, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La prestación del servicio solicitado no corresponde a una póliza contributaria.
54	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.	BASES, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA COTIZACIÓN SE REALIZA CON BASE EN EL LISTADO DE ASEGURADOS, SUMAS ASEGURADAS Y/O BENEFICIOS PRESENTADOS. CUALQUIER CAMBIO EN DICHA BASE ALTERARÁ EL PRECIO DE LA PROPUESTA BASÁNDOSE EN LAS CUOTAS Y DESCUENTOS OFERTADOS A LA CONVOCANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, la cotización se realizará con base en el listado de asegurados, sumas aseguradas y/o beneficios presentados. cualquier cambio en dicha base alterará el precio de la propuesta basándose en las cuotas y descuentos ofertados a la convocante.
55	91	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. XI. ENTREGABLES	BASES, SINIESTRALIDAD. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CON EL FIN DE OBTENER UN CÁLCULO MÁS PRECISO, DESGLOSAR EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS COMO SIGUE: NUMERO DE SINIESTROS	No se acepta su solicitud, la información de siniestros se encuentra en el archivo Excel SiniestralidadVida_2011-2021, en el Número de Expediente 2403756. CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO D



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			COBERTURA AFECTADA MONTO FECHA DE OCURRIDO FECHA DE REPORTADO FECHA DE CORTE DEL REPORTE PADECIMIENTO MONTO RECLAMADO MONTO PAGADO FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	de la plataforma compranet, con la información necesaria para realizar la cotización correspondiente.
56	91	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. XI. ENTREGABLES	BASES, SINIESTRALIDAD. FAVOR DE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN, MPM = MESES DE PENSIÓN, MVSMO = VECES DE SALARIO MENSUAL ORDINARIO, EN CASO CONTRARIO ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta mpm = meses de pensión, mvsmo = veces de salario mensual ordinario
57	8	BASES. II.2. PARTIDAS QUE INTEGRAN LA LICITACIÓN	BASES, ADJUDICACION, FAVOR DE RATIFICAR QUE ES SÓLO UNA PARTIDA EN LA CUAL SE ESTARÁ CONCURSANDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Es correcta su apreciación, se adjudicará en una sola partida.
58	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	BASES, POTENCIACION, FAVOR DE CONFIRMAR QUE LOS ASEGURADOS SÓLO PODRÁN POTENCIAR PARA LA COBERTURA DE FALLECIMIENTO E INVALIDEZ TOTAL, EN CASO CONTRARIO FAVOR DE ESPECIFICAR. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, los asegurados sólo podrán potenciar para la cobertura de fallecimiento e invalidez total.
59	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	BASES, POTENCIACIÓN. SE AGRADECE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA SERÁ A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE INGRESAR A LA COLECTIVIDAD EN CASO DE ALTAS PARA TODOS LOS SUBGRUPOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, la contratación de la suma asegurada potenciada será a más tardar 30 días naturales después de la adjudicación del contrato o 30 días naturales después de ingresar a la colectividad en caso de altas para todos los subgrupos.
60	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA. EN ALCANCE A LA PREGUNTA ANTERIOR Y EN CASO DE RESULTAR NEGATIVA AGRADECEREMOS NOS INDIQUE LOS PERIODOS ESTABLECIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUMA ASEGURADA POTENCIADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No aplica
61	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN NO SON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es correcta, las primas de potenciación no son criterios de adjudicación.
62	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN SOLO SERÁN PROPORCIONADAS POR LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN UN FORMATO LIBRE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, los licitantes deberán presentar las primas de potenciación de acuerdo al formato para la presentación de la propuesta económica





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

63	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE SER NEGATIVA LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTEN DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN UN FORMATO LIBRE LAS PRIMAS DE POTENCIACIÓN, EN CASO CONTARIO FAVOR DE PROPORCIONAR EL FORMATO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El formato se encuentra como ANEXO 10 FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de esta convocatoria
64	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS PRIMAS DE POTENCIACIONES SE PODRÁN PRESENTAR PARA CADA EJERCICIO FISCAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, las primas de potenciaciones deberán ser fijas durante la vigencia del servicio
65	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE QUE NOS CONFIRME QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL PAGO DE PRIMAS Y POTENCIACIONES DE LOS ASEGURADOS TITULARES, FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	El costo de las potenciaciones las cubrirá cada persona que elija realizarla a través de los medios que el licitante ganador les proporcione, sin que conlleve responsabilidad administrativa o jurídica alguna para el Instituto FONACOT
66	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. FAVOR DE COMPARTIR EL LISTADO DE ASEGURADOS CON LA OPCIÓN DE POTENCIACIÓN CONTRATADA ACTUALMENTE, ASÍ COMO LA SINIESTRALIDAD DEL GRUPO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Solicitamos al licitante especifique las razones por las que solicita dicha información, toda vez que las potenciaciones no son criterios de adjudicación
67	79	ANEXO 12. CLÁUSULAS. SEGUNDA. SUMA ASEGURADA. B) SUMA ASEGURADA POTENCIADA	POTENCIACION DE SUMA ASEGURADA. POTENCIACIONES, ESTIMAREMOS DE LA CONVOCANTE ESPECIFICAR SI LAS VECES DE SUELDO O PENSIÓN A POTENCIAR, SON ADICIONALES A LA COBERTURA BÁSICA O YA INCLUYEN LA SUMA ASEGURADA DE 40 MESES DE SUELDO PARA ACTIVOS Y 12 MESES DE LA PENSIÓN PARA JUBILADOS. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Las veces de sueldo o pensión a potenciar, son adicionales a la cobertura básica.
68	76	ANEXO 12. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO. I. DESCRIPCIÓN GÉNERICA DEL SERVICIO	BASES, ASEGURADOS, FAVOR DE CONFIRMAR QUE 6 ASEGURABLES DEL PERSONAL HICIERON EFECTIVA LA COBERTURA DE INVALIDEZ TOTAL Y/O PERMANENTE POR LA CUAL TENDRÁN ÚNICAMENTE LA COBERTURA POR FALLECIMIENTO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Su apreciación es incorrecta, de las seis personas consideradas con invalidez, sólo 1 ha hecho efectiva la cobertura por invalidez.
69	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS. ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE LA COBERTURA DE INVALIDEZ SE REFIERE A LA INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, la cobertura de invalidez se refiere a la invalidez o incapacidad total y permanente.
70	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS. AGRADECEREMOS A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE SI DENTRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA EXISTEN PERSONAS CON INVALIDEZ TEMPORAL O PERMANENTE O QUE ESTÉN TRAMITANDO LA MISMA Y DE SER EL CASO SI SERÁN CUBIERTAS EN EL ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO QUE SE LICITA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Los casos de invalidez permanente que se tienen, serán cubiertas en el esquema de aseguramiento que se está licitando.

Viridiana Barban Córdova





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

71	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS. AGRADECEREMOS A LA CONTRATANTE CONFIRMAR QUE LA COBERTURA DE SUICIDIO NO SERÁ CONSIDERADA COMO MUERTE ACCIDENTAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es correcta, la cobertura de suicidio no será considerada como muerte accidental.
72	76	ANEXO 12. CLÁUSULAS. PRIMERA. OBJETO.	BASES, COBERTURAS. SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE CONFIRMAR PARA EL CASO DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE DICHO EVENTO LA DE EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL CORRESPONDIENTE Y QUE PARA HACER VALER DICHA CONDICIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR EL AVISO DE BAJA ANTE EL CONTRATANTE A FIN DE CONSTATAR QUE EL ASEGURADO HIZO VALER ESE DERECHO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Su apreciación es incorrecta, se considerará para el pago de suma asegurada por invalidez total o permanente, aun cuando el aviso de baja no fuera emitido en el mismo año en que el Instituto Mexicano de Seguridad Social dictaminó la invalidez permanente o incapacidad total permanente, siempre y cuando dicha baja fuese motivada por cumplir con una incapacidad parcial previamente dictaminada por el mismo Instituto Mexicano de Seguridad Social, de acuerdo al artículo 61 de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.
73		GENERAL FORMATOS Y ANEXOS	FORMATOS. SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LOS FORMATOS Y ANEXOS INCLUIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN SER REPRODUCIDOS POR MI REPRESENTADA EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE RESPETE SU CONTENIDO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Se confirma, los formatos y anexos que integran la convocatoria podrán ser reproducidos por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo ajustar y respetar su contenido en lo que les sea aplicable, preferentemente en el orden indicado.

NOMBRE DEL LICITANTE:

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUP FINANCIERO

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Número	Tema	Página	Preguntas	Respuestas
1	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO ASEGURABLE DENTRO DE LA INSTITUCIÓN.	El personal realiza actividades administrativas
2	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	FAVOR DE CONFIRMAR SI EXISTE PERSONAL ACTIVO QUE LABORE O REALICE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO Y EN QUÉ PORCENTAJE.	No existe personal activo que labore o realice actividades de alto riesgo.
3	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE LE SOLICITA MUY ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME QUE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE CONVERTIRSE EN PÓLIZA, SERÁ AUTOADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL AL FINALIZAR LA VIGENCIA. QUE EL CONTRATANTE DEBERÁ PRESENTAR EL LISTADO DE ASEGURADOS AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA. QUE LOS CONSENTIMIENTOS: DEBERÁN SER RECABADOS POR EL CONTRATANTE, DEBIDAMENTE LLENADOS Y FIRMADOS POR LOS ASEGURADOS Y ENTREGADOS A SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AL MOMENTO DE OCURRIR EL EVENTO CUBIERTO O A PETICIÓN DE LA ASEGURADORA A EFECTOS DE CUMPLIR EN LA CUSTODIA, TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL SEGURO DE GRUPO PARA	Su apreciación es incorrecta, la póliza, será auto administrada con ajuste anual al finalizar la vigencia. la convocante deberá presentar el listado de asegurados al término de la vigencia. los consentimientos: deberán ser recabados y resguardados por la convocante, debidamente llenados y firmados por los asegurados y entregados al licitante ganador., al momento de ocurrir el evento, para cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el instrumento jurídico que derive del proceso de contratación





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			LA OPERACIÓN DE VIDA ASÍ COMO CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR LA CNSF EN MATERIA DE ESTE SEGURO, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.	
4	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	FAVOR DE ACLARAR SI LAS CONDICIONES Y COBERTURAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SON LAS MISMAS QUE EN LAS VIGENCIAS ANTERIORES, DE LO CONTRARIO INDICAR LOS CAMBIOS.	El cambio realizado a esta convocatoria es que la prima de potenciación será enterada al licitante ganador por cada uno de los servidores públicos adscritos al INFONACOT, que decidan contar con este beneficio.
5	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	FAVOR DE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA DETALLADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS POR SUBGRUPO QUE CONTENGA; CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA AFECTADA, MONTO PAGADO, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, FECHA DE PAGADO Y STATUS DE SINIESTRO.	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta 36 del licitante SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.
6	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI EXISTEN SINIESTROS OCURRIDOS PENDIENTES DE REPORTAR A LA ASEGURADORA ACTUAL. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se cuenta con reclamos pendientes de pago
7	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE PIDE A LA CONVOCANTE ESPECIFICAR CUANTOS CASOS DE FALLECIMIENTOS POR COVID-19 SE HAN TENIDO EN LAS ÚLTIMAS DOS VIGENCIAS Y EL MONTO DE CADA UNO.	Fueron ocho casos por las cantidades de: \$446,525.56, \$711,179.73, \$348,684.3, \$1,065,254.0, \$481,744.8, \$523,923.43, \$504,115.2 y \$2,177,800.8. Todas en moneda nacional
8	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE LE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL NÚMERO DE ASEGURADOS, LA SUMA ASEGURADA TOTAL Y LA PRIMA PAGADA DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, CON LA FINALIDAD DE CONSIDERAR LA EXPERIENCIA PROPIA DE ESTE NEGOCIO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta 37 del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.
9	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA AMABLEMENTE INDICAR EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD QUE EMITIRÁ EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA EL CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE Y SI SE PODRÁ DEBATIR DICHO DICTAMEN.	El único dictamen válido e irrefutable correspondiente para el caso de invalidez total y permanente será el emitido por el Instituto Mexicano de Seguridad Social.
10	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA CONFIRMAR SI HAY PERIODO DE ESPERA PARA LA COBERTURA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.	Con la finalidad de dar respuesta a su pregunta, se solicita al licitante replantear la misma, toda vez no es muy clara
11	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA INDICAR EL NÚMERO DE PERSONAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PERIODO DE INVALIDEZ O TRAMITANDO SU INCAPACIDAD.	6 personas se encuentran en periodo de invalidez
12	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	FAVOR DE ACLARAR SI LA COBERTURA BÁSICA SERÁ EXCLUYENTE DE LA COBERTURA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y/O PERMANENTE, ES DECIR, UNA VEZ QUE OCURRE UNA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, EL ASEGURADO QUEDARÁ FUERA DEL GRUPO Y NO SE PAGARÁ SU FALLECIMIENTO.	Su apreciación es incorrecta, aquellos servidores públicos que, con motivo de invalidez o incapacidad total y permanente, hayan cobrado la suma asegurada correspondiente y se reincorporen a laborar en la misma entidad, o en otra dependencia o entidad diferente, sólo quedarán cubiertos



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				por la cobertura de fallecimiento, sin el beneficio de la invalidez o incapacidad permanente total.
13	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE EL PORCENTAJE DE ALTAS Y BAJAS QUE HA HABIDO EN VIGENCIAS PASADAS.	Con la finalidad de dar respuesta a su pregunta, se solicita al licitante replantear la misma, toda vez no es muy clara
14	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA MUY AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE MENCIONARNOS EL TECHO PRESUPUESTAL ASIGNADO PARA ESTE PROCESO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta 5 del licitante METLIFE MÉXICO, S.A
15	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	FAVOR DE RATIFICAR QUE, PARA TODOS AQUELLOS CONCEPTOS NO DESCRITOS EN LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES, OPERARAN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPAÑÍA ADJUDICADA, PREVALECIENDO LAS CONDICIONES PARTICULARES SOLICITADAS POR EL CONTRATANTE. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta. En todo momento el servicio se sujetará a lo establecido en el instrumento jurídico que derive del proceso de contratación.
16	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL ANTECEDENTE DEL PERSONAL QUE HA POTENCIADO SU SUMA ASEGURADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	Con la finalidad de dar respuesta a su pregunta, se solicita al licitante replantear la misma, toda vez no es muy clara
17	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	FAVOR DE PROPORCIONAR LA SINIESTRALIDAD HISTÓRICA DETALLADA QUE RESPECTA A LA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA PARA EL PERSONAL EN ACTIVO DE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS POR SUBGRUPO QUE CONTENGA; CAUSA DEL SINIESTRO, COBERTURA AFECTADA, MONTO PAGADO, FECHA DE OCURRIDO, FECHA DE REPORTE, FECHA DE PAGADO Y STATUS DEL SINIESTRO. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	La información solicitada se encuentra en el archivo Excel SiniestralidadVida_2011-2021, en el Número de Expediente 2403756 - CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO D, de la plataforma CompraNet, y es la referente al siniestro del 22 de enero del 2021.
18	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR EL LISTADO DEL PERSONAL QUE DESEA POTENCIAR SU SUMA ASEGURADA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Dicha información se dará a conocer al licitante ganador todavez que se comience con la vigencia del servicio y se termine con el tiempo de contratación para la potenciación del servicio.
19	ANEXO 12 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	75	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR QUE LA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA SOLAMENTE APLICARÁ PARA LA COBERTURA BÁSICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO	Con la finalidad de dar respuesta a su pregunta, se solicita al licitante replantear la misma, toda vez no es muy clara
20	VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA	88	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INDICAR SI ES POSIBLE ELIMINAR LA CLÁUSULA PRESENTE EN LAS BASES EN LA QUE SE MENCIONA QUE, EN CASO DE REQUERIRSE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA, LA ACEPTACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO, ESTO POR TRATARSE DE UN CONTRATO BILATERAL, SUJETO A LA VOLUNTAD DE AMBAS PARTES. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se acepta su propuesta, toda vez que se requiere para dar continuidad al Servicio al inicio del ejercicio fiscal siguiente Uliriano Borbón Córdova



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

21	VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA	88	EN CASO DE QUE, EN LA RESPUESTA ANTERIOR SE CONTESTE DE MANERA NEGATIVA, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI SE PODRÁ REALIZAR CAMBIO EN LAS CUOTAS OFERTADAS PARA LA VIGENCIA ANUAL EN FUNCIÓN AL RESULTADO QUE PRESENTE LA CUENTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO.	No se podrá realizar cambio en las cuotas ofertadas, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 52 de La Ley.
NOMBRE DEL LICITANTE:		SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA		
PREGUNTAS Y RESPUESTAS				
Número	Tema	Página	Preguntas	Respuestas
1	GENERAL		SE SOLICITA A LA CONVOCANTE PROPORCIONAR ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES EN FORMATO EDITABLE WORD	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta número 2 del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
2	GENERAL		FAVOR DE CONFIRMAR QUE EN EL CASO DE SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA, SE PODRÁ HACER REPRESENTAR POR VARIOS REPRESENTANTES LEGALES, DURANTE EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, EN EL ENTENDIDO DE CADA UNO DE ELLOS SE ACREDITARÁ COMO TAL ANTE LA CONVOCANTE, ASÍ MISMO QUE SOLO UNO FIRMARÁ LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Se acepta su propuesta, siempre y cuando los representantes legales acrediten sus atribuciones.
3	GENERAL		SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE NUESTRA PROPOSICIÓN, ES DECIR PARA LA PROPUESTA TÉCNICA, LA PROPUESTA ECONÓMICA, ADEMÁS DE LA PROPOSICIÓN SE PODRÁ PRESENTAR UNA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN DONDE SE ACEPTAN TODAS LAS MODIFICACIONES QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIN SER NECESARIO TENER QUE INSERTAR DICHAS MODIFICACIONES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA, EN LA PROPUESTA ECONÓMICA Y EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ADJUNTANDO TAMBIÉN COPIA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA LICITANTE. Y ÚNICAMENTE LA LICITANTE ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LAS INCLUSIONES EN SU PROPOSICIÓN GANADORA. FAVOR DE PRONUNCIARSE	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta número 3 del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
4	NUMERAL 11.10.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA CARTA COBERTURA Y DE LA PÓLIZA PUNTO 11.10.2.1. CARTA COBERTURA	9	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ACEPTAR EL ENVÍO DE LA CARTA COBERTURA ÚNICAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA TODA VEZ QUE CON MOTIVO DE LA PANDEMIA NO SE ARRIESGA EL DERECHO HUMANO DE PROTECCIÓN DE LA SALUD Y POSTERIORMENTE SE REALIZARÁ DE FORMA PRESENCIAL EN SUS OFICINAS. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	se solicita dirigirse a la respuesta de la pregunta no. 5 del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE Uliridiano Borbón Córdoba



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

5	ANEXO 14	9	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHO ANEXO ES SOLAMENTE INFORMATIVO Y NO SERÁ NECESARIO PRESENTARLO DENTRO DE NUESTRA PROPUESTA.	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta número 1 del licitante ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A. DE C.V.
6	NUMERAL III.4.5.1 DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO PERSONAS MORALES	16	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE PERMITA PRESENTAR ACTA CONSTITUTIVA ASÍ COMO LA ÚLTIMA COMPULSA, FAVOR DE PRONUNCIARSE.	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta número 11 del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
7	NUMERAL III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, III 4.5 FIRMA DE CONTRATO	18	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR DE LAS BASES LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL CONTRATO, EN RAZÓN DE QUE LA PÓLIZA DE SEGURO ES EL CONTRATO, YA QUE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, ESTABLECEN QUE EL CONTRATO DE SEGURO SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO, PARA LO CUAL LAS ASEGURADORAS DEBERÁN ENTREGAR AL CONTRATANTE DEL SEGURO UNA "PÓLIZA" EN LA QUE CONSTEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, AUNADO A LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 21 DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE, EL CONTRATO DE SEGURO SE PERFECCIONA DESDE EL MOMENTO EN QUE EL PROponente TUVIERE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y NO PUEDE SUJETARSE A LA CONDICIÓN SUSPENSIVA DE LA ENTREGA DE LA PÓLIZA O DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, POR LO QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES APARECERÁN EN ESTAS BASES, JUNTA DE ACLARACIONES, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE GANADOR, TALES DOCUMENTOS HARÁN LAS VECES DE LA PÓLIZA Y EL CONTRATO SE PERFECCIONARÁ DESDE EL MOMENTO EN QUE EL LICITANTE GANADOR TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO, QUE ES EL MOMENTO QUE ES ACEPTADA LA PROPUESTA. ASIMISMO EL ARTÍCULO 1807 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ESTABLECE QUE EL CONTRATO SE FORMALIZA EN EL MOMENTO EN QUE EL PROponente RECIBA LA ACEPTACIÓN (FALLO), ESTANDO LIGADO POR SU OFERTA (OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA).	No se acepta su propuesta, deberá apegarse a lo establecido en el numeral III.4.5. FIRMA DEL CONTRATO de la convocatoria misma que la rige la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8	NUMERAL IV DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE	29	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE CON EL REQUISITO PRESENTANDO ESCRITO (ANEXO "11"), FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE MI REPRESENTADA QUIEN CUENTA CON UN" PODER ESPECIAL PERO TAN	Esta pregunta se responde con la respuesta dada a la pregunta número 14 del licitante SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE


ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SUBNUMERAL 11		AMPLIO Y BASTANTE COMO EN DERECHO SE REQUIERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PODERDANTE ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL, YA SEAN FEDERALES, DE LOS ESTADOS, DE LOS MUNICIPIOS Y DEL DISTRITO FEDERAL Y COMPARECER Y TRAMITAR ANTE ELLAS TODO ASUNTO RELACIONADO CON LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y LICITACIONES; PARA QUE LOS APODERADOS PUEDAN FIRMAR, EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN EL EJERCICIO DEL PRESENTE PODER, TALES COMO FACTURA, REMISIONES, COTIZACIONES, ETCÉTERA; Y EN GENERAL, PARA EJECUTAR CUALQUIER OTRO ACTO NECESARIO O CONVENIENTE A FIN DE DAR EFICAZ Y CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PODER", ANEXANDO COPIA SIMPLE DEL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL. POR LO ANTERIOR NO DEBERÁ DE PRESENTARSE EL ANEXO 12 POR CADA UNO DE LOS SOCIOS.	
9	NUMERAL IV DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, CON FIRMA ELECTRÓNICA Y EN PAPEL MEMBRETADO, SUBNUMERAL 16		SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE EN CASO DE NO PRESENTAR PROPUESTA DE FORMA CONJUNTA, BASTARÁ PRESENTANDO UN ESCRITO INDICANDO LA LEYENDA "NO APLICA".	Se acepta su propuesta, si su representada no participa de manera conjunta, bastara con que suba una hoja membretada que especifique que no aplica.
10	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, A.2).	36	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE LAS 3 PERSONAS RESPONSABLES DE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS EJECUTIVOS DE CUENTA QUE ATENDERÁN LA CUANTA, LOS CUALES TENDRAN CONOCIMIENTO DE: 1) SINIESTROS, 2) OPERACIÓN DE EMISIÓN Y COBRANZA, 3) COMERCIAL.	Su apreciación es correcta, las 3 personas responsables de la atención del servicio serán los ejecutivos de cuenta que atenderán la cuanta, los cuales tendrán conocimiento de: 1) siniestros, 2) operación de emisión y cobranza, 3) comercial.
11	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A.	36	EN RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE ANTECEDE, SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE ADICIONAL SE DEBERÁ	Su apreciación es correcta, se deberá proporcionar copia legible





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

	CAPACIDAD DEL LICITANTE,A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, A.2).		PROPORCIONAR COPIA LEGIBLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE DICHAS PERSONAS RESPONSABLES.	de la identificación oficial de las personas responsables del servicio.
12	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE,A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, A.3).	36	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHAS CARTAS PODRÁN PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE.	Su apreciación es correcta, las cartas referentes al punto A. capacidad del licitante, inciso a) capacidad de los recursos humanos, a.3).podrán presentarse en formato libre
13	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE,A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, A.3).	36	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PODRÁN PRESENTARSE CARTAS UTILIZADAS EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.	Su apreciación es correcta, las cartas referentes al punto A. capacidad del licitante, inciso a) capacidad de los recursos humanos, a.3).podrán ser las utilizadas en diferentes procedimientos de licitación.
14	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE,A) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS, A.3).	36	FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHAS CARTAS DEBERÁN ESTAR EMITIDAS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS.	Su apreciación es correcta, las cartas referentes al punto A. capacidad del licitante, inciso a) capacidad de los recursos humanos, a.3) no deberán tener una antigüedad mayor a cinco años.
15	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, B)	37	FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL PUNTAJE TOTAL PARA ESTE SUBRUBRO ES DE 12 PUNTOS, PARA ASÍ SUMAR EN TOTAL LOS 24 PUNTOS DESCRITOS EN EL RUBRO A CAPACIDAD DEL LICITANTE.	Su apreciación es correcta, el puntaje total para el inciso b) Capacidad de los Recursos Económicos y equipamiento, es de 12 puntos, para así sumar en total los 24 puntos descritos en el rubro a capacidad del licitante.
16	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, C), RECURSOS ECONÓMICOS. PRIMAS EMITIDAS E ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD	37	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER DESCARGADA DE LA PÁGINA: https://sio.cnsf.gob.mx/web=1 CON LA INFORMACIÓN A SEPTIEMBRE 2021; LA CUAL CONTIENE LOS DATOS RECIENTES SOLICITADOS Y PERTENECE A LA REVISTA ACTUALIDAD EN SEGUROS Y FIANZAS.	Su apreciación es incorrecta, La información solicitada podrá ser descargada de la página: https://sio.cnsf.gob.mx/web=1 con la información a septiembre 2021 o mediante copia de la Revista Actualidad en Seguros y Fianzas publicada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de septiembre de 2021.
17	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, D) PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS.	38	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR ESCRITO INDICANDO QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON EL PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO.	Su apreciación es correcta, se podrá presentar escrito indicando que su representada no cuenta con el porcentaje mínimo requerido pero no se le otorgarán puntos en el inciso d)
18	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, E) PARTICIPACIÓN DE MIPYMES	38	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL CUAL, MI REPRESENTADA MANIFIESTE QUE POR EL NÚMERO DE VENTAS ANUALES Y NÚMERO DE EMPLEADOS ESTA CATALOGADA COMO UNA EMPRESA GRANDE.	Su apreciación es correcta, se podrá presentar escrito manifestando que su representada, por el número de ventas anuales y número de empleados está catalogada como




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				una empresa grande, pero no se le otorgarán puntos en el inciso e).
19	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, A. CAPACIDAD DEL LICITANTE, F) EQUIDAD DE GENERO.	39	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE PODRÁ PRESENTAR UN ESCRITO INDICANDO QUE MI REPRESENTADA NO CUENTA CON DICHA CERTIFICACIÓN.	Su apreciación es correcta, se podrá presentar escrito indicando que su representada no cuenta con dicha certificación pero no se le otorgarán puntos en el inciso f)
20	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, B. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, A) EXPERIENCIA.	39	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE CUMPLE ESTE REQUISITO PRESENTANDO CARATULAS DE PÓLIZA POR CADA AÑO CUMPLIDO (MÁXIMO 5) A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA.	Su apreciación es correcta, se cumple con este requisito presentando caratulas de póliza por cada año cumplido (máximo 5) a la fecha de presentación y apertura.
21	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, D CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	42	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE DICHAS CARTAS PODRÁN PRESENTARSE EN FORMATO LIBRE	Su apreciación es correcta, las cartas del punto D cumplimiento de contratos, podrán presentarse en formato libre.
22	CRITERIO DE PUNTOS Y PORCENTAJES, D CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	42	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE PODRÁN PRESENTARSE CARTAS UTILIZADAS EN DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN.	Su apreciación es correcta, podrán presentarse cartas utilizadas en diferentes procedimientos de licitación para solventar el punto D cumplimiento de contratos
23	NUMERAL VIII. ASPECTOS NORMATIVOS, VIII.3.1 PENAS CONVENCIONALES	50	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE SEÑALAR COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, YA QUE DICHO PRECEPTO LEGAL ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS.	Esta pregunta se responde con la respuesta dada la pregunta número 31 del licitante MetLife México, S.A.
24	NUMERAL VIII. ASPECTOS NORMATIVOS, VIII.3.2. DEDUCTIVAS	50	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL PLAZO QUE SEÑALA PARA EL PAGO DE SINIESTROS EN EL NUMERAL VIII. 3.2. REFERENTE A LAS DEDUCTIVAS, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO ESTABLECE UN PLAZO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE LA EMPRESA HAYA RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN, ESTA DISPOSICIÓN ES IMPERATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 204 DE LA CITADA LEY.	No se acepta su propuesta, el pago de siniestros deberá realizarse máximo a los 7 días hábiles a partir de la entrega de la documentación completa.
25	NUMERAL VIII. ASPECTOS NORMATIVOS, VIII.10. PAGO.	50	SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL VIII.10.0 DE LA CONVOCATORIA, EN EL QUE SE CONDICIONA EL PAGO DE LAS PRIMAS COMPENSÁNDOLO CON EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES YA QUE NO ES POSIBLE, EN VIRTUD DE QUE A LA ASEGURADORA DEBEN INGRESAR Y APLICARSE COMPLETAMENTE LOS IMPORTES DE LAS PRIMAS EN PERJUICIO DE QUE DE MANERA INDEPENDIENTE LA ASEGURADORA	No se acepta su propuesta, ya que el segundo párrafo del artículo 95 del RLey, establece lo siguiente: ...los contratos establecerán que el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de


 AL
ED

 A
ABC



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

			REALICE EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA EFECTUAR.	<i>penas convencionales por atraso..."</i>
26	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	77	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR QUE SE DEBEN INCLUIR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PRE IMPRESAS DE CADA COMPAÑÍA ASEGURADORA COMO COMPLEMENTO A LA PROPUESTA TÉCNICA. FAVOR DE PRONUNCIARSE.	No se acepta. En todo momento el servicio se sujetará a lo establecido en el instrumento jurídico que derive del proceso de contratación
27	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE CONFIRMAR QUE LA VIGENCIA SOLICITADA ES DE 22/03/2022-31/12/2022	Su apreciación es correcta, la vigencia solicitada es de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2022 y hasta las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022.
28	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE PROPORCIONAR DETALLE DE PARTICIPANTES EN FORMATO EXCEL INDICANDO NOMBRE, FECHA DE NACIMIENTO, GENERO, CATEGORÍA, SUELDO MENSUAL (INCLUYENDO CONCEPTOS DE ACUERDO A SU CATEGORÍA PARA CÁLCULO DE SUMA ASEGURADA) Y PENSIÓN (EN CASO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS)	Se declina su solicitud, de acuerdo al Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I y segundo transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el nombre es un dato personal de carácter confidencial y debe protegerse. Los datos necesarios para realizar la cotización vienen expuestos en el Número de Expediente 2403756 - CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO D, de la plataforma compranet que es de acceso general.
29	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		DADO QUE SERÁ UNA PÓLIZA AUTO ADMINISTRADA, FAVOR DE CONFIRMAR QUE AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA SE OBTENDRÁ LA DIFERENCIA CON EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA TOTAL REPORTADA EN EL PERÍODO FINALIZADO, A LA QUE SE APLICARÁ LA CUOTA MEDIA MENSUAL, POR UN PERÍODO IGUAL A LA MITAD DEL PERÍODO ANTERIOR, DANDO COMO RESULTADO EL IMPORTE DEL RECIBO (DEUDOR O ACREEDOR), CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO, QUE INCLUYE LO QUE CORRESPONDA A MODIFICACIONES EN LAS SUMAS ASEGURADAS Y BAJAS O ALTAS DE ASEGURADOS.	Su apreciación es incorrecta, El ajuste correspondiente, derivado del incremento o disminución de empleados del Instituto FONACOT, se realizará calculando las altas y bajas realizadas durante la totalidad de la vigencia del contrato y la diferencia con el importe de la Suma Asegurada total dando como resultado el importe del recibo (deudor o acreedor)
30	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE INDICAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO	A fin de buscar las mejores condiciones para la convocante y no limitar la libre participación, la convocante se reserva el derecho de dar a conocer el monto autorizado de la suficiencia





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				presupuestal, ya que la Ley únicamente nos obliga a contar con los recursos necesarios para estar en condiciones de poder contratar los servicios requeridos, condición que se cumple de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.6.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, de la convocatoria.
31	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE INDICAR SI EL PAGO DE PRIMA QUEDARA A CARGO DEL CONTRATANTE	La convocante realizará el pago de las primas por concepto de plan básico
32	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE REITERAR QUE SOLO SE REQUIERE EL BENEFICIO BÁSICO (VIDA) PARA TODO EL PERSONAL.	Su apreciación es incorrecta, se requiere para todo el personal la cobertura expuesta en el plan básico de esta convocatoria así como la del plan de potenciación.
33	ANEXO 12, CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE CONFIRMAR LA REGLA DE SUMA ASEGURADA PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS	<p>a) SUMA ASEGURADA BÁSICA.</p> <p>a.1) PERSONAL EN ACTIVO</p> <p>El PRESTADOR DE SERVICIO pagará por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a 40 veces la percepción ordinaria bruta mensual (sueldo base más compensación garantizada) que perciba el asegurado al momento del siniestro, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento, (incluso cuando esté derive de suicidio), ocurrido dentro de la vigencia de esta póliza. Si dentro de la vigencia del beneficio adicional de muerte accidental, se produce en un accidente o a consecuencia de él, el fallecimiento del asegurado, el PRESTADOR DE SERVICIO pagará con sujeción a lo estipulado en la presente póliza y por una sola vez, una cantidad adicional por igual importe al de la suma asegurada pactada para el caso de muerte del asegurado.</p> <p>Se ampara la invalidez permanente e incapacidad total y permanente, a consecuencia de un accidente, de acuerdo a lo estipulado en la presente póliza. El PRESTADOR DE SERVICIO le pagará por concepto de suma asegurada, por una sola vez y conforme a lo pactado en esta póliza, una cantidad igual al importe de la suma asegurada convenida para el caso de muerte del asegurado. En todo caso, el dictamen correspondiente deberá</p>





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				<p>ser emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.</p> <p>a.2) PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DEL Instituto FONACOT. El PRESTADOR DE SERVICIO pagará por concepto de suma asegurada la cantidad equivalente a 12 veces la pensión mensual que perciba el asegurado al momento del siniestro ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, al o a los beneficiarios designados por éste, con motivo de su fallecimiento (incluso cuando esté derive de suicidio).</p>
34	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		EN CASO DE SOLICITAR BENEFICIO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE SOLICITAMOS AMABLEMENTE PODER ESTABLECER UN LÍMITE DE EDAD DE ACEPTACIÓN PARA LA COBERTURA DE INVALIDEZ DE 64 YA QUE ES LA QUE SE MANEJA EN EL MERCADO ASEGURADOR.	No se acepta su solicitud, la prestación del servicio se realizará sin límite de edad para la aceptación.
35	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE DAR UNA BREVE DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL A ASEGURAR.	El personal realiza actividades administrativas
36	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE PROPORCIONAR SINIESTRALIDAD DETALLADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS DONDE DEBERÁ DE INCLUIRSE NÚMERO DE EVENTOS, COBERTURA AFECTADA, FECHA DE OCURRIDO Y LA SUMA ASEGURADA PAGADA.	La información de siniestros se encuentra en el archivo Excel SiniestralidadVida_2011-2021, en el Número de Expediente 2403756 - CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO D, de la plataforma compranet, con la información necesaria para realizar la cotización correspondiente.
37	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE CONFIRMAR QUE TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS ANTES DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN QUEDARAN A CARGO Y SERÁN PAGADOS POR LA ASEGURADORA QUE ACTUALMENTE TIENE EL PROGRAMA, SEAN DENTRO DE LA VIGENCIA NORMAL Y/O PRORROGA.	Su apreciación es correcta, todos los siniestros ocurridos antes del inicio de vigencia de la presente licitación quedaran a cargo y serán pagados por la aseguradora que actualmente tiene el programa, sean dentro de la vigencia normal y/o prorroga.
38	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE INDICAR SI ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO OTORGAR PROPUESTA CONSIDERANDO LA OPCIÓN DE POTENCIACIÓN.	Con la finalidad de dar respuesta a su pregunta, se solicita al licitante replantear la misma, toda vez no es muy clara
39	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR DE PROPORCIONAR LA PRIMA PAGADA DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS	Con la finalidad de dar respuesta a su pregunta, se solicita al licitante replantear la misma, toda vez no es muy clara
40	ANEXO 12, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO		FAVOR PROPORCIONAR EL DETALLE DE LOS PARTICIPANTES QUE DESEEN ADQUIRIR LA POTENCIACIÓN, ASÍ COMO LA SUMA ASEGURADA SOLICITADA.	Dicha información se dará a conocer al licitante ganador toda vez que se comience con la vigencia del servicio y se termine




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

				con el tiempo de contratación para la potenciación del servicio.
--	--	--	--	--

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 fracción II del **Rley** y a fin de agilizar el acto, se envían por CompraNet las respuestas emitidas a las aclaraciones solicitadas; asimismo, se informa a los licitantes que se otorga un plazo de **6 horas** a partir de su publicación en el sistema CompraNet, el cual inicia a las **11:50 horas** y termina a las **17:50 horas**, para que en su caso, los licitantes formulen las re preguntas que consideren necesarias sobre las respuestas dadas por la Convocante, con lo cual se garantiza el plazo mínimo a que se refiere dicho precepto. Una vez que sean recibidas las re preguntas, la convocante informará a través del sistema CompraNet a los licitantes el plazo máximo en que enviarán las contestaciones.

De conformidad con el artículo 33 de **La Ley**, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria de la Licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en la página electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de **La Ley**, 45 del **Rley** y derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, respetando las medidas de sanidad y seguridad a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les pregunto a los asistentes vía video conferencia, si deseaban manifestar alguna observación o comentario a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los licitantes que derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará una vez pasada la contingencia, por lo que, la misma surte los efectos legales como si estuviera firmada.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 11:15 horas, del día **1 de marzo del 2022**. La presente acta consta de 35 páginas.

POR EL INSTITUTO FONACOT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla	Subdirector de Adquisiciones.	Presente por video conferencia.
Lic. Francisco Javier González Astorga	Subdirector de Administración del Talento Humano y Representante del Área Técnica y requirente	Presente por video conferencia.
Lic. Julio César Olalez Ahedo	Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad y	




ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

	Representante del Área Técnica y requirente	Presente por video conferencia.
C. María Esther Fuentes Varas de Valdés	Jefa de Licitaciones e ITP.	Presente por video conferencia.
Lic. Sherezada Ma. Gpe. Iturbide Pérez	Especialista Administrativo A	Presente por video conferencia.
Lic. Erick Morgado Rodríguez	Director de lo Consultivo y Normativo y Representante del Área Jurídica.	Presente por video conferencia.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Hector Guillermo Ortiz González Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

----- FIN DEL ACTA -----

Uliridiano Borbón Córdova

EIDP



**ACTA DE CIERRE DEL ACTO DE LA JUNTA DE
 ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

En la Ciudad de México, siendo las 17:50 horas, del día 1 de marzo de 2022, derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, participan a través de video conferencia los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de dar cierre al acto de la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **La Ley**), 45 y 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, **RLey**), así como del numeral **III.4.1. JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA.**

El acto fue presidido por el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones, servidor público facultado por la Convocante de conformidad con lo establecido en el inciso **d)** del numeral **9. NIVELES JERÁRQUICOS** del Título **VI. BASES Y LINEAMIENTOS** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, quien, al inicio de esta junta, y a través de video conferencia dio la bienvenida a todos los participantes.

El Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones, fue asistido a través video conferencia, por el representante del Área Técnica y Requirente de la Dirección de Recursos Humanos, quien solventará las re preguntas de carácter técnico, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta.

Acto seguido se procedió a verificar en el sistema CompraNet, si se recibieron re preguntas, por lo cual el Lic. Sergio Jair Romero Bonilla, Subdirector de Adquisiciones, señaló que se recibieron 2 re pregunta del licitante: **METLIFE MÉXICO, S. A.**

Se adjunta pantalla del Sistema.



Procedimiento: 1088040 - CON x +

https://compranet.hacienda.gob.mx/esop/mdl/message/receivedMessage.do?reset=true&_ncp=1646178659080.48031-3

Procedimiento: 1088040 - CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL AC... Vigente

Volver a la Lista Publicación DOF Duplicar Procedimiento Modificar fecha de apertura

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 METLIFE MEXICO, S.A.	01/03/2022 05:17 p. m.	MetLife México -Escrito de repreguntas	01/03/2022 05:48 p. m.	01/03/2022 05:48 p. m.	
2 SEGUROS INBURSA SA GRUPO FINANCIERO INBUR SA	28/02/2022 10:28 a. m.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	28/02/2022 10:38 a. m.	28/02/2022 10:38 a. m.	
3 SEGUROS AFIRME SA DE CV AFIRME GRUPO FINANCIERO	28/02/2022 08:03 a. m.	PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/2022 10:22 a. m.	28/02/2022 10:22 a. m.	
4 SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE	27/02/2022 10:36 p. m.	ESCRITO DE INTERES Y JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/2022 10:15 a. m.	28/02/2022 10:15 a. m.	
5 ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA SA DE CV	27/02/2022 10:07 a. m.	JUNTA DE ACLARACIONES	28/02/2022 10:07 a. m.	28/02/2022 10:07 a. m.	
6 METLIFE MEXICO, S.A.	25/02/2022 12:36 p. m.	Escrito de Interés y de aclaraciones	25/02/2022 04:10 p. m.	25/02/2022 04:10 p. m.	

Total 6

Página 1 de 1

2022. Ver arriba

25°C Soleado ESP 05:58 p. m. 01/03/2022

**ACTA DE CIERRE DEL ACTO DE LA JUNTA DE
ACLARACIONES**
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

A continuación, se da respuesta a las re preguntas efectuada por el licitante.

Nombre del licitante:		MetLife México, S.A.		
Nombre y Número de Procedimiento:		Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E18-2022		
REPREGUNTAS				
Número	Tema	Página	Pregunta	Respuesta
1.	Pregunta 24 de MetLife México, S.A. y pregunta 30 de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	7 de 35 y 17 de 35	Agradecemos de la Convocante el confirmar que, en caso de Incapacidad Parcial cuyo dictamen se haya emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no aplica pago de suma asegurada alguno, por lo tanto, para la cobertura de Invalidez Total y Permanente aplicará como fecha del siniestro la indicada en el dictamen definitivo del IMSS. Favor de pronunciarse al respecto.	Se confirma su apreciación, para la cobertura de Invalidez Total y Permanente aplicará como fecha del siniestro la indicada en el dictamen definitivo del IMSS
2.	Pregunta 18 de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	14 de 35	Se solicita a la Convocante confirmar que en caso de que no exista pago de primas por parte del asegurado para la potenciación, estamos en el entendido de que el siniestro no será procedente. Favor de pronunciarse al respecto.	No será procedente para el pago de la potenciación; sin embargo, si procederá el pago de la suma básica.

Con fundamento en el artículo 33 de **La Ley**, esta acta forma parte integrante de la convocatoria de la Licitación.

Se les recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **09 de marzo de 2022**, a las **11:00 horas**, a través de video conferencia, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, debiéndose apegar a lo establecido en el apartado **CONSIDERACIONES A OBSERVAR DURANTE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN** del numeral **III.4. ACTOS DE LA LICITACIÓN** de la convocatoria, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a persona alguna, de conformidad con el artículo 39 del **RLey**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **La Ley**, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en la página electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de **La Ley** y 45 del **RLey** y derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, respetando las medidas de sanidad y seguridad a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto se les pregunto a los asistentes via video conferencia, si deseaban manifestar alguna observación o comentario a lo que respondieron no tener ninguno.

Asimismo, se comunica a los licitantes que derivado de la contingencia sanitaria por el virus SARS-COV-2 y que provoca la enfermedad COVID-19, y respetando las medidas de sanidad y seguridad, de acuerdo con el criterio normativo de interpretación TU 03/2020, para uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con la mismas; emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la presente acta se hace del conocimiento de los servidores públicos participantes a través video conferencia, quienes emitieron su conformidad a la misma. La presente acta se firmará una vez pasada la contingencia, por lo que, la misma surte los efectos legales como si estuviera firmada.


**ACTA DE CIERRE DEL ACTO DE LA JUNTA DE
 ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-014P7R001-E18-2022, PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SEGURO DE VIDA GRUPO PARA PROTEGER AL PERSONAL ACTIVO DE MANDO Y OPERATIVO, PERSONAL JUBILADO Y/O PENSIONADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **18:25 horas, del día 1 de marzo del 2022**. La presente acta consta de **3 hojas**.

POR EL INSTITUTO FONACOT:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Sergio Jair Romero Bonilla	Subdirector de Adquisiciones.	Presente por video conferencia.
Lic. Francisco Javier González Astorga	Subdirector de Administración del Talento Humano y Representante del Área Técnica y requirente	Presente por video conferencia.
Lic. Julio César Olaz Ahedo	Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad y Representante del Área Técnica y requirente	Presente por video conferencia.
C. María Esther Fuentes Varas de Valdés	Jefa de Licitaciones e ITP.	Presente por video conferencia.
Lic. Sherezada Ma. Gpe. Iturbide Pérez	Especialista Administrativo A / Apoyo logístico.	Presente por video conferencia.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	FIRMA
Ing. Hector Guillermo Ortiz González Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT.	Presente por video conferencia.

----- FIN DEL ACTA -----

Viridiano Barbón Córdoba

EldP

96





Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
 Presente**

Quién suscribe, Viridiana Borbón Córdova, representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V., con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V.2 y de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta 13 de MetLife México, S.A. de C.V., en junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E18-2022 para la "Contratación abierta del Seguro de Vida Grupo para proteger al personal activo de mando y operativo, personal jubilado y/o pensionado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares cuando se trata de un dato personal, se presenta la propuesta técnica en formato Word con contraseña, misma que se detalla a continuación:

LA-014P7R001-E18-2022

Atentamente

Viridiana Borbón Córdova

**Viridiana Borbón Córdova
 Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V.**

4L
 EDP
 ABC



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONTRATO No. FNCOT/LPN/004/2022

ANEXO II
PRECIOS UNITARIOS Y PROPUESTA ECONÓMICA

[Handwritten signature]

CLAP A

UBC →

ANEXO 10

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante a fin de integrar su cotización deberá considerar lo establecido en el **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio**.

La indicación **de que los precios son en moneda nacional**, que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2022 y que los precios ofertados serán fijos e inalterables durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión

Para el Seguro de Vida Grupo para proteger al personal activo de mando, operativo y jubilado y pensionado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

- Los datos solicitados con el signo % deberán expresarse en porcentajes.
- Las cuotas expresadas en porcentajes deberán tener dos decimales.
- Todas las cantidades de dinero deberán estar expresadas en Moneda Nacional, con dos decimales y en pesos, no en miles de pesos.
- **Se solicita presentar propuesta considerando:**
- **Pago en una sola exhibición por la vigencia total del contrato,**

a) Plan Básico

Aseguramiento para personal activo, jubilado y pensionado, con vigencia de las 00:00 horas del día 22 de marzo de 2022 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2022

Prima mensual por la totalidad de la colectividad				
Grupo de personal	Cuota Mensual por Asegurado (%) (A)	Suma de percepciones de la Colectividad Asegurada por un mes en M.N. (B)	Prima mensual a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (A) * (B) = (C)	Prima diaria a pagar por el total de Asegurados por grupo en M.N. (C)/30.4= (D)
Personal Activo	1.73%	\$24,097,401.93	\$416,885.05	\$13,713.32
Personal jubilado y pensionado	0.70%	\$7,182,462.64	\$50,277.24	\$1,653.86

Viridiano Barbón Córdova
 ENP
 CBC * →



Monto Adjudicación del Contrato

	Prima diaria (D)	Días de la vigencia	Derecho de Póliza en M.N.	Importe Total en M.N.
Personal Activo	\$13,713.32	285	\$0.00	\$3,908,296.20
Personal jubilado y pensionado	\$1,653.86	285	\$0.00	\$471,350.10
			TOTAL	\$4,379,646.30

Notas:

- La Prima Neta deberá ser fija sin importar la Forma de Pago.
- Para el pago, el prestador del servicio deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, el Instituto realizará el pago una vez entregadas la carta cobertura, la póliza, y la factura correspondiente, previa validación y aceptación del administrador del contrato.
- Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y no se deberá modificar para los nuevos servidores públicos que se integren al contrato y que no forman parte de la colectividad asegurada actualmente.
- Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 47 de La Ley, 39 fracción II inciso f) y 85 del R Ley, se señala a los licitantes que la formalización de la contratación del servicio adjudicado en la presente Licitación quedará realizada mediante contrato abierto, tomándose como monto mínimo la propuesta económica presentada por el licitante ganador y como monto máximo el establecido como tal en la suficiencia presupuestal autorizada; considerando que la diferencia que resulte de la propuesta ganadora y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el numeral **VIII.10.1. AJUSTES** de la presente Convocatoria y el punto **VII. AJUSTES del Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.**
- Acusan de conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria aceptando que, en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión
- Los costos ofertados incluyen la bonificación por no intermediación, así como los descuentos que en su caso se otorguen.
- Los datos solicitados con el signo % deberán expresarse en porcentajes.
- Las cuotas expresadas en porcentajes deberán tener dos decimales.
- Todas las cantidades de dinero deberán estar expresadas en Moneda Nacional, con dos decimales y en pesos, no en miles de pesos. En caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- **Se solicita presentar propuesta considerando:**

Pago en una sola exhibición por la vigencia total del contrato

Viridiana Borbón Córdova



b) Planes de Potenciación

Para el Personal Activo

La prima de la potenciación que adquiere y paga el servidor público mensualmente a través de nómina deberá ser fija durante la vigencia y no se deberá modificar.

Potenciación de suma Asegurada	Cuota mensual para personal de mando en % (A)	Cuota mensual para personal operativo sindicalizado y de confianza en %
34 meses de percepción mensual	2.13%	2.13%
51 meses de percepción mensual	3.18%	3.18%
68 meses de percepción mensual	4.24%	4.24%

Para el personal Jubilado y Pensionado

EDAD	MESES DE SUMA ASEGURADA				
	22	39	56	73	90
40	0.60%	1.10%	1.60%	2.00%	2.50%
41	0.60%	1.10%	1.60%	2.10%	2.60%
42	0.70%	1.20%	1.70%	2.30%	2.80%
43	0.70%	1.30%	1.80%	2.40%	2.90%
44	0.80%	1.40%	1.90%	2.50%	3.10%
45	0.80%	1.40%	2.10%	2.70%	3.30%
46	0.90%	1.50%	2.20%	2.90%	3.50%
47	0.90%	1.60%	2.40%	3.10%	3.80%
48	1.00%	1.80%	2.50%	3.30%	4.10%
49	1.10%	1.90%	2.70%	3.60%	4.40%
50	1.20%	2.10%	3.00%	3.90%	4.70%
51	1.30%	2.20%	3.20%	4.20%	5.10%
52	1.40%	2.40%	3.50%	4.50%	5.60%
53	1.50%	2.60%	3.80%	4.90%	6.10%
54	1.60%	2.90%	4.10%	5.40%	6.60%
55	1.80%	3.10%	4.50%	5.90%	7.20%
56	1.90%	3.40%	4.90%	6.40%	7.90%



MetLife

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT)
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E18-2022
 "Contratación abierta del Seguro de Vida Grupo para proteger al personal activo de mando
 y operativo, personal jubilado y/o pensionado del Instituto del Fondo Nacional para el
 Consumo de los Trabajadores"

57	2.10%	3.80%	5.40%	7.10%	8.70%
58	2.30%	4.10%	5.90%	7.70%	9.50%
59	2.60%	4.60%	6.50%	8.50%	10.50%
60	2.80%	5.00%	7.20%	9.40%	11.60%
61	3.10%	5.50%	8.00%	10.40%	12.80%
62	3.50%	6.10%	8.80%	11.50%	14.10%
63	3.80%	6.80%	9.70%	12.70%	15.60%
64	4.20%	7.50%	10.80%	14.00%	17.30%
65	4.70%	8.30%	11.90%	15.50%	19.20%
66	5.20%	9.20%	13.20%	17.20%	21.20%
67	5.80%	10.20%	14.70%	19.10%	23.60%
68	6.40%	11.30%	16.30%	21.20%	26.20%
69	7.10%	12.60%	18.10%	23.60%	29.10%
70	7.90%	14.00%	20.10%	26.20%	32.30%
71	8.80%	15.50%	22.30%	29.10%	35.90%
72	9.70%	17.30%	24.80%	32.40%	39.90%
73	10.80%	19.20%	27.60%	36.00%	44.30%
74	12.00%	21.40%	30.70%	40.00%	49.30%
75	13.40%	23.70%	34.10%	44.40%	54.80%
76	14.90%	26.40%	37.90%	49.40%	60.90%
77	16.50%	29.30%	42.10%	54.90%	67.70%
78	18.40%	32.60%	46.80%	61.00%	75.20%
79	20.40%	36.20%	51.90%	67.70%	83.50%
80	22.70%	40.20%	57.70%	75.20%	92.70%
81	25.10%	44.60%	64.00%	83.40%	102.98%
82	27.90%	49.40%	70.90%	92.50%	114.39%
83	30.90%	54.70%	78.60%	102.67%	127.07%
84	34.20%	60.60%	87.00%	113.96%	141.16%
85	37.80%	67.00%	96.20%	126.50%	156.81%
86	41.70%	74.00%	106.56%	140.41%	174.20%
87	46.00%	81.60%	118.03%	155.85%	193.51%
88	50.70%	89.90%	130.73%	172.99%	214.96%
89	55.70%	98.80%	144.80%	192.02%	238.79%
90	61.20%	108.95%	160.39%	213.13%	265.26%
91	67.00%	120.14%	177.65%	236.57%	294.67%
92	73.30%	132.47%	196.78%	262.59%	327.34%
93	79.90%	146.08%	217.96%	291.47%	363.63%
94	86.90%	161.08%	241.42%	323.53%	403.94%
95	94.20%	177.62%	267.41%	359.11%	448.72%
96	102.69%	195.87%	296.19%	398.60%	498.47%
97	111.94%	215.98%	328.08%	442.44%	553.73%
98	122.02%	238.16%	363.39%	491.10%	615.12%
99	133.02%	262.62%	402.51%	545.10%	683.31%

AL

Viridiana Borbón Córdova

EDP

MetLife México, S.A. de C.V. (R.F.C. MME920427EM3)
 Avenida Insurgentes Sur No. 1457, Pisos 7 al 14, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez,
 C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55.53.28.70.00,
 Lada sin costo 800 00 METLIFE (638 5433) www.metlife.com.mx

UBC

→



Importe con letra (Antes de IVA): **Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesos 30/100 M.N.**

El licitante deberá verificar que el monto señalado en el rubro denominado requerimiento económico del Sistema Compranet coincida con el Anexo 10 Formato para la presentación de la propuesta económica en el apartado: TOTAL del "Monto de Adjudicación del Contrato", ya que en caso de discrepancia entre uno y el otro, se considerará como no presentada dicha propuesta.

La adjudicación se realizará sobre los precios ofertados en la propuesta económica presentada por el licitante que de acuerdo con la evaluación económica sea susceptible de ser adjudicado por que cumple con los requisitos Legal-Administrativo, técnicos y económicos de la convocatoria, tomándose como monto mínimo la propuesta económica presentada por el licitante ganador y como monto máximo el establecido como tal en la suficiencia presupuestal autorizada; considerando que la diferencia que resulte de la propuesta ganadora y el máximo de la suficiencia presupuestal será para realizar los ajustes que se requieran de conformidad con el numeral VIII.10.1. AJUSTES de la presente Convocatoria y el punto VI. AJUSTES del **Anexo 12 Características Técnicas del Servicio.**

Atentamente

Viridiana Borbón Córdova

**Viridiana Borbón Córdova
 Representante Legal de MetLife México, S.A. de C.V.**

- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante
- El importe deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, la convocante considerará los dos primeros decimales del referido precio.
- El licitante, en términos de lo establecido en el **inciso F. del numeral VI.1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN A LAS PROPOSICIONES** de la convocatoria, acepta que la convocante, de ser el caso realice las correcciones a los errores aritméticos que pudieran detectarse en su propuesta, siempre y cuando ésta no afecte precios unitarios. Y que de no estar de acuerdo contará con 24 horas posteriores al fallo para comunicarlo por escrito a la convocante, a fin de que ésta proceda, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de **La Ley**.
- El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.



Ciudad de México, a 09 de marzo de 2022

**Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
 Presente**

Quién suscribe, Viridiana Borbón Córdova, representante Legal de MetLife México, S.A., con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el numeral V.2 y de acuerdo a la respuesta otorgada a la pregunta 13 de MetLife México, S.A. de C.V., en junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-014P7R001-E18-2022 para la "Contratación abierta del Seguro de Vida Grupo para proteger al personal activo de mando y operativo, personal jubilado y/o pensionado del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares cuando se trata de un dato personal, se presenta la propuesta económica en formato Word con contraseña, misma que se detalla a continuación:

LA-014P7R001-E18-2022

Atentamente

Viridiana Borbón Córdova

**Viridiana Borbón Córdova
 Representante Legal de MetLife México, S.A.**

AL

ELDP
ABC *A* *↑*

Ciudad de México, 10 de agosto de 2022

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Erika Helena Psihas Valdés

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Presente


En la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de agosto del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT5SO.10.08.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 Fracción II; 103; 106 Fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 Fracción II; 98 Fracción I; 102; 108; 113 Fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo Fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 2 votos a favor y 1 en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 184 Contratos, 4 Pedidos y 18 Convenios Modificatorios, que se presentan para dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 70 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los
Trabajadores